



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO.

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL
DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Marzo 2025.

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

MES.
03AÑO.
2025

PÁGINA:

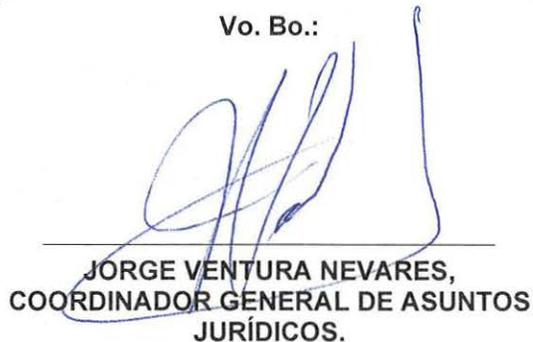
2

VALIDÓ:



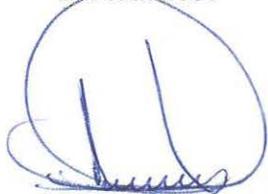
SILVIA ELENA MEZA MARTÍNEZ,
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

Vo. Bo.:



JORGE VENTURA NEVARES,
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS.

DICTAMINÓ:



SONIA GALICIA ORTIZ,
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE
PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
PRESUPUESTO.

AUTORIZÓ:



RICARDO MIRANDA BURGOS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

Número de Registro: MOE_600/2025



ÍNDICE:

	Página
I. Introducción;	4
II. Antecedentes;	5
III. Marco Jurídico Administrativo;	8
IV. Glosario y Siglas;	10
V. Atribuciones;	12
VI. Estructura Orgánica;	14
VII. Organigramas;	16
VIII. Objetivo y Funciones;	29
IX. Control de Cambios;	72
X. Interpretación, y Transitorios.	75

I. INTRODUCCIÓN.-

El Manual de Organización Específico de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 fracción XVII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (RIINEGI).

El presente Manual contempla los aspectos básicos sobre la organización interna de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, dentro del marco de las atribuciones que establece el RIINEGI.

El propósito es divulgar y determinar los objetivos, el marco jurídico administrativo, las atribuciones, la estructura orgánica y las funciones de las áreas que integran la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, además de servir de guía al personal que labora actualmente como al de nuevo ingreso, para conocer la estructura de la Unidad Administrativa, las funciones que se realizan, los niveles de autoridad y responsabilidad, así como los canales de comunicación y coordinación, con el fin de evitar duplicidad de esfuerzos y aumentar su capacidad de coordinación sin rebasar el ámbito de su competencia.

Para cumplir con lo anterior, este Manual requiere estar permanentemente actualizado a través de revisiones periódicas, y hacerlo congruente con el RIINEGI y con la estructura orgánica autorizada, lo cual se logrará con la activa participación del personal responsable de las áreas a las que sirve.

II. ANTECEDENTES.-

El 29 de diciembre de 1976, se creó la Secretaría de Programación y Presupuesto a la cual se le asignó, entre otras facultades, la de coordinar y desarrollar los Servicios Nacionales de Estadística y de Información Geográfica, a través de la Coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática (CGSNEGI).

El 25 de enero de 1983, la CGSNEGI cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Programación y Presupuesto. El objetivo básico del INEGI fue fortalecer las labores de captación, producción, procesamiento, presentación y divulgación de la Información Estadística y Geográfica que genera el país.

En sus inicios, el Instituto tuvo bajo su adscripción a las Direcciones Generales de Estadística, Geografía, Política Informática e Integración y Análisis de la Información, además de las direcciones regionales ubicadas estratégicamente en todo el territorio nacional para atender la oferta y demanda de Información Estadística y Geográfica.

El 21 de febrero de 1992, desapareció la Secretaría de Programación y Presupuesto y el INEGI es incorporado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como un órgano administrativo desconcentrado.

En el año 2003, a partir de la definición de una visión más completa de sus compromisos, el INEGI implementó el esquema de corresponsabilidad en la producción de información estadística sociodemográfica, económica y geográfica del país presente en la Ley de Información Estadística y Geográfica y asumió plenamente su papel de coordinador de los Sistemas Nacionales de Información.

El 7 de abril de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se declararon reformados los artículos 26 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo que el Estado contaría con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serían considerados oficiales. En las modificaciones al artículo 26, apartado B, constitucional se precisa que: “La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia”.

El 14 de abril de 2008, se emite el Decreto por el cual se expide la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Dicha Ley establece en el artículo 52 que el Instituto es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

El 31 de marzo de 2009 se publicó en el DOF el Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (RIINEGI). Con su publicación, se reestructuraron las áreas que conformaban la Dirección General de Coordinación de los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica la cual se divide y da origen a la Dirección General del Servicio Público de Información y a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DGCSNIEG).

La transformación del Instituto, acorde a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, implicó una nueva estructura organizacional que considera las prioridades adicionales definidas por la Junta de Gobierno, así como la mejora de la organización del INEGI.

El 3 de junio de 2011 se reformó el RIINEGI, dando lugar a modificaciones en su estructura de funcionamiento y organización, y con ello, produciendo cambios también en la DGCSNIEG, cuya estructura autorizada estaba

integrada por tres Direcciones Generales Adjuntas: la de Planeación e Infraestructura, la de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información, y la de Operación Regional; dos Direcciones de Área, y diez Direcciones Regionales, que reportaban directamente.

Con fundamento en las reformas al RIINEGI publicadas en el DOF de fecha 3 de agosto de 2012, se realizaron cambios en dos Direcciones Generales Adjuntas de la DGCSNIEG, de conformidad con las atribuciones descritas en el mismo, quedando sus estructuras de la siguiente manera:

Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura (DGAPI) con cuatro Direcciones de Área: la Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Programas del SNIEG y Administración del Catálogo Nacional de Indicadores; la Dirección de Coordinación de los Programas del SNIEG; la Dirección de Coordinación de los Registros Nacionales y la Dirección de Coordinación de la Red Nacional de Información.

Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información (DGACSNI) se conformó con las siguientes Direcciones y una Subdirección: la Dirección de Coordinación de la Normativa del SNIEG; la Dirección de Seguimiento a los Subsistemas Nacionales de Información y la Subdirección de Soporte a la Coordinación de la Capacitación a las Unidades del Estado.

Dirección General Adjunta de Operación Regional con diez Direcciones Regionales y cuatro Direcciones de Área: Dirección de Apoyo a Operativos Institucionales; Dirección de Coordinación en la Operación Regional; Dirección de Apoyo a la Promoción Regional, y Dirección del SNIEG en el Ámbito Estatal.

Con las reformas al RIINEGI publicadas en el DOF el 23 de noviembre de 2016, dejaron de formar parte de la DGCSNIEG la Dirección General Adjunta de Operación Regional y las diez Direcciones Regionales.

El 21 de febrero de 2018 fue publicada en el DOF la modificación al RIINEGI, en donde se llevó a cabo la reestructura de la DGCSNIEG, en la que continuó conformada por dos Direcciones Generales Adjuntas. Cada una de ellas quedó integrada por tres Direcciones de Área como sigue: en la DGAPI, la Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Programas del SNIEG y Administración del Catálogo Nacional de Indicadores; la Dirección de Coordinación de los Programas del SNIEG, y la Dirección de Coordinación de la Red Nacional de Información e Integración de los Registros Nacionales de Información del SNIEG, ésta última con cambio de denominación; y en la DGACSNI la Dirección de Coordinación de la Normativa del SNIEG, la Dirección de Seguimiento a los Subsistemas Nacionales de Información y por último se creó la Dirección de Coordinación y Análisis de Necesidades de Información y Capacitación de los Subsistemas Nacionales de Información.

En el mes de noviembre de 2019, la Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura modificó los nombres de las áreas de la Dirección de Coordinación de los Programas del SNIEG, adicionalmente la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información adecuó el nombre de la Dirección de Coordinación y Análisis de Necesidades de Información y Capacitación de los Subsistemas Nacionales de Información, por Dirección de Coordinación de Capacitación y Análisis de Necesidades de Información de los SNI, así como los nombres, objetivos y funciones de las áreas de la Dirección de Seguimiento a los Subsistemas Nacionales de Información, así mismo en febrero de 2021 se incorporó una jefatura de departamento a la Dirección de Coordinación de la Normativa del SNIEG, esto a fin de cumplir con las atribuciones establecidas para las Direcciones Generales Adjuntas citadas.

La DGCSNIEG tiene entre sus facultades la de proponer políticas y normas para el funcionamiento del Sistema; coordinar la integración y actualización de los Programas Estratégico, Nacional y Anual; coordinar la elaboración de los informes previstos en la Ley que muestren los resultados a la Sociedad y al Estado, así como contribuir y dar seguimiento al desarrollo del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

A la Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura, se le encomiendan las actividades para coordinar la integración, actualización, monitoreo y evaluación de los Programas Estratégico del Sistema

Nacional de Información Estadística y Geográfica, Nacional de Estadística y Geografía, y Anual de Estadística y Geografía, con el fin de apoyar la ordenación y regulación de las actividades para la planeación, programación, producción y difusión de la Información de Interés Nacional; coordinar las acciones para integrar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Indicadores, en los términos aprobados por la Junta de Gobierno del INEGI; desarrollar el diseño conceptual y arquitectura de la Red Nacional de Información, así como la administración y coordinación del Registro Estadístico Nacional y del Registro Nacional de Información Geográfica.

La Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información, realiza las actividades relacionadas con la coordinación de acciones para el funcionamiento de los diferentes órganos colegiados, el desarrollo de la normativa del SNIEG; la capacitación y actualización de las y los servidores públicos de las Unidades del Estado, y el análisis de necesidades de información estadística y geográfica, con el fin de impulsar, apoyar y orientar el desarrollo y operación de los Subsistemas Nacionales de Información del SNIEG y por ende del Sistema.

La DGCSNIEG está orientada juntamente con la Presidencia del Instituto a unir los esfuerzos para satisfacer las expectativas de los mexicanos de contar con un acervo de información de calidad, pertinente veraz y oportuna, de Interés Nacional y con presencia internacional.

La DGCSNIEG cuenta con una estructura para atender las actividades de planeación e integración de los Programas del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Una de las áreas encargada de las funciones de planeación es la Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura, en octubre de 2020 se realizaron ajustes en la estructura para una mejor distribución de funciones a fin de mejorar los procesos internos y tramos de administración. Aunado a esto, la Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Programas del SNIEG y Administración del Catálogo Nacional de Indicadores sumó las funciones de dirigir y planear el desarrollo, administración y operación de los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica, con la finalidad de coadyuvar en la integración, actualización y difusión de los mismos.

Así mismo, las modificaciones a la estructura en la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información permitirán darle mayor claridad a las actividades que desempeñan los puestos a fin de precisar sus funciones y por lo tanto que sus objetivos contribuyan al cumplimiento de los propósitos de la Dirección General.

En el primer semestre del año 2021, se realizaron ajustes en la estructura de las Subdirecciones de Integración de los Registros Nacionales de Información del SNIEG y de Compilación Normativa para una mejor distribución de funciones a fin de mejorar los procesos internos y tramos de administración.

En el transcurso del año 2024, se adicionaron las Direcciones de Contenidos y Diseño de la Integración de Procesos y la de Informática en la DGCSNIEG, dependiendo directamente de la oficina de la Dirección General y se modificaron las funciones o estructuras al interior de las áreas que conforman la Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura quedando las Direcciones de Coordinación de los Programas del SNIEG, de Administración de Infraestructura del SNIEG y de Coordinación de la Red Nacional de Información del SNIEG, así como de la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información con las Direcciones de Coordinación de la Normativa del SNIEG, de Seguimiento a los Subsistemas Nacionales de Información y de Coordinación de Capacitación y Análisis de Necesidades de Información de los SNI.

III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.-

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Leyes:

- b.1. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- b.2. Ley Federal del Derecho de Autor;
- b.3. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- b.4. Ley General de Responsabilidades Administrativas, y
- b.5. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

c) Códigos:

- c.1. Código de Conducta para las personas Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- c.2. Código de Ética para las personas Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y
- c.3. Código de Ética para los Integrantes del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

d) Reglamentos:

- d.1. Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, y
- d.2. Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

e) Decretos:

- e.1. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal vigente;
- e.2. Decreto por el que se declaran reformados los artículos 26 y 73 fracción XXIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; DOF 07/IV/2006, y
- e.3. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica. DOF 20/XII/2024.

f) Documentos Administrativos:

- f.1. Las disposiciones internas de carácter administrativo que se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica:
<https://www.inegi.org.mx/app/normateca/>

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

PÁGINA:

MES.
03AÑO.
2025

9

f.2. Marco Jurídico Administrativo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se actualiza para su consulta en el Portal de Transparencia del Sitio Web Institucional ubicado en la dirección electrónica: https://inegi.org.mx/transparencia/inai/defa_70_ac.html

g) Otros:

g.1. Las Disposiciones que conforman el Marco Jurídico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, se actualizan para su consulta en la siguiente dirección electrónica: <https://www.snieg.mx/>

IV. GLOSARIO Y SIGLAS.-

1. **Actividades Estadísticas y Geográficas o Actividades:** Las relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional;
2. **CCN:** Consejo Consultivo Nacional;
3. **CGSNEGI:** Coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática;
4. **CNI:** Catálogo Nacional de Indicadores;
5. **DGACSN:** Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información;
6. **DGAPI:** Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura;
7. **DGCSNIEG:** Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
8. **DOF:** Diario Oficial de la Federación;
9. **IAR:** Informe Anual de Actividades y Resultados;
10. **IC:** Indicadores Clave;
11. **Información de Interés Nacional:** La Información que se determine como tal en términos de lo dispuesto en los artículos 77, fracción II y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
12. **Información Estadística:** El conjunto de resultados cuantitativos o datos que se obtienen de las Actividades Estadísticas y Geográficas en materia estadística, tomando como base los datos primarios obtenidos de los informantes del Sistema sobre hechos que son relevantes para el conocimiento de los fenómenos económicos, demográficos y sociales, así como sus relaciones con el medio ambiente y el espacio territorial;
13. **Información Geográfica:** El conjunto organizado de datos espaciales georreferenciados, que mediante símbolos y códigos genera el conocimiento acerca de las condiciones físico-ambientales, de los recursos naturales y de obras de naturaleza antrópica del territorio nacional;
14. **Informantes del Sistema:** Las personas físicas y morales, a quienes les sean solicitados datos estadísticos y geográficos en términos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
15. **Instituto o INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
16. **Ley, Ley del SNIEG, Ley del Sistema o LSNIEG:** Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
17. **PAEG:** Programa Anual de Estadística y Geografía;
18. **PESNIEG:** Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
19. **PNEG:** Programa Nacional de Estadística y Geografía;

20. **Red Nacional de Información:** El conjunto de procesos de intercambio y resguardo de información, para apoyar por un lado las actividades de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas y por otro la prestación del Servicio Público de Información a toda la sociedad;
21. **Registros Administrativos:** El grupo de datos que provienen de los registros de organizaciones responsables de regular y registrar las transacciones, con el propósito de brindar una fuente de información estadística;
22. **Reglamento Interior, Reglamento o RIINEGI:** Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
23. **RNIEG:** Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica;
24. **Servicios:** La reproducción de información ya generada;
25. **SIA:** Sistema Integral de Administración;
26. **SISNIEG:** Sitio de intercambio del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
27. **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, SNIEG o Sistema:** conjunto de Unidades organizadas a través de los Subsistemas, coordinadas por el Instituto y articuladas mediante la Red Nacional de Información, con el propósito de producir y difundir la Información de Interés Nacional;
28. **SNIDS:** Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social;
29. **SNIE:** Subsistema Nacional de Información Económica;
30. **SNIGMAOTU:** Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano;
31. **SNIGSPIJ:** Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia;
32. **Subsistemas Nacionales de Información o Subsistemas:** Los componentes del Sistema enfocados a producir información de una determinada clase o respecto de temas específicos;
33. **TIC:** Tecnologías de Información y Comunicación, y
34. **Unidades del Estado o Unidades:** áreas administrativas que cuenten con atribuciones para desarrollar Actividades Estadísticas y Geográficas o que cuenten con registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional de:
 - a) Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo a las de la Presidencia de la República;
 - b) Los poderes Legislativo y Judicial de la Federación;
 - c) Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
 - d) Los organismos constitucionales autónomos, y
 - e) Los tribunales administrativos federales.

Cuando el Instituto genere Información se considerará como Unidad para efectos de la Ley del SNIEG;

V. ATRIBUCIONES.-

De la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo XII, artículo 33 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, corresponden a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica las siguientes atribuciones:

- I. *Coordinar la integración y actualización del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, del Programa Nacional de Estadística y Geografía, y del Programa Anual de Estadística y Geografía, y someterlos por conducto del Presidente a consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, así como, dar seguimiento a su implementación;*
- II. *Proponer políticas y disposiciones normativas para el funcionamiento del Sistema, con fundamento en lo dispuesto por la Ley, por el Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables, así como con base en los dictámenes que, en su caso, emitan los Comités Ejecutivos de los Subsistemas;*
- III. *Coordinar la elaboración de los informes anuales, sexenales y otros que el Instituto deba presentar ante el Poder Ejecutivo Federal, y el Congreso de la Unión, y someterlos por conducto del Presidente a consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación;*
- IV. *Normar y coordinar el Registro Nacional de Información Geográfica y el Registro Estadístico Nacional, en los que deberán registrarse al menos las Instituciones y Unidades Generadoras de Información Geográfica, las Instituciones y Unidades Administrativas con funciones Estadísticas del Sector Público, así como la referencia básica de la información estadística y geográfica que se genera, en el inventario correspondiente;*
- V. *Conducir y concertar el diseño conceptual de la Red Nacional de Información, para coordinar los procesos de intercambio de información del Sistema, y resguardo de la Información de Interés Nacional del Sistema, así como del apoyo al Servicio Público de Información, en colaboración con la Coordinación General de Informática;*
- VI. *Normar y coordinar el resguardo y la conservación de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional elaborada por las Unidades Administrativas del Instituto y las Unidades del Estado;*
- VII. *Coordinar la conformación del Acervo de Información, en los términos que para tal efecto apruebe la Junta de Gobierno;*
- VIII. *Implementar el Sistema de Compilación Normativa del Sistema;*
- IX. *Integrar y emitir la opinión del Instituto sobre la pertinencia de que Unidades del Estado distintas al Instituto, realicen actividades estadísticas y geográficas en apego a los programas a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, y hacerla del conocimiento de dichas Unidades con las recomendaciones para llevarlas a cabo, en los términos del artículo 85 de la Ley;*
- X. *Coordinar, con las Unidades Administrativas competentes en el Instituto, las inspecciones para verificar la autenticidad de la información cuando los datos proporcionados por los informantes del Sistema sean incongruentes, incompletos o inconsistentes, así como, brindar la asesoría que requieran las Unidades del Estado cuando realicen inspecciones de verificación conforme al procedimiento establecido en la Ley;*

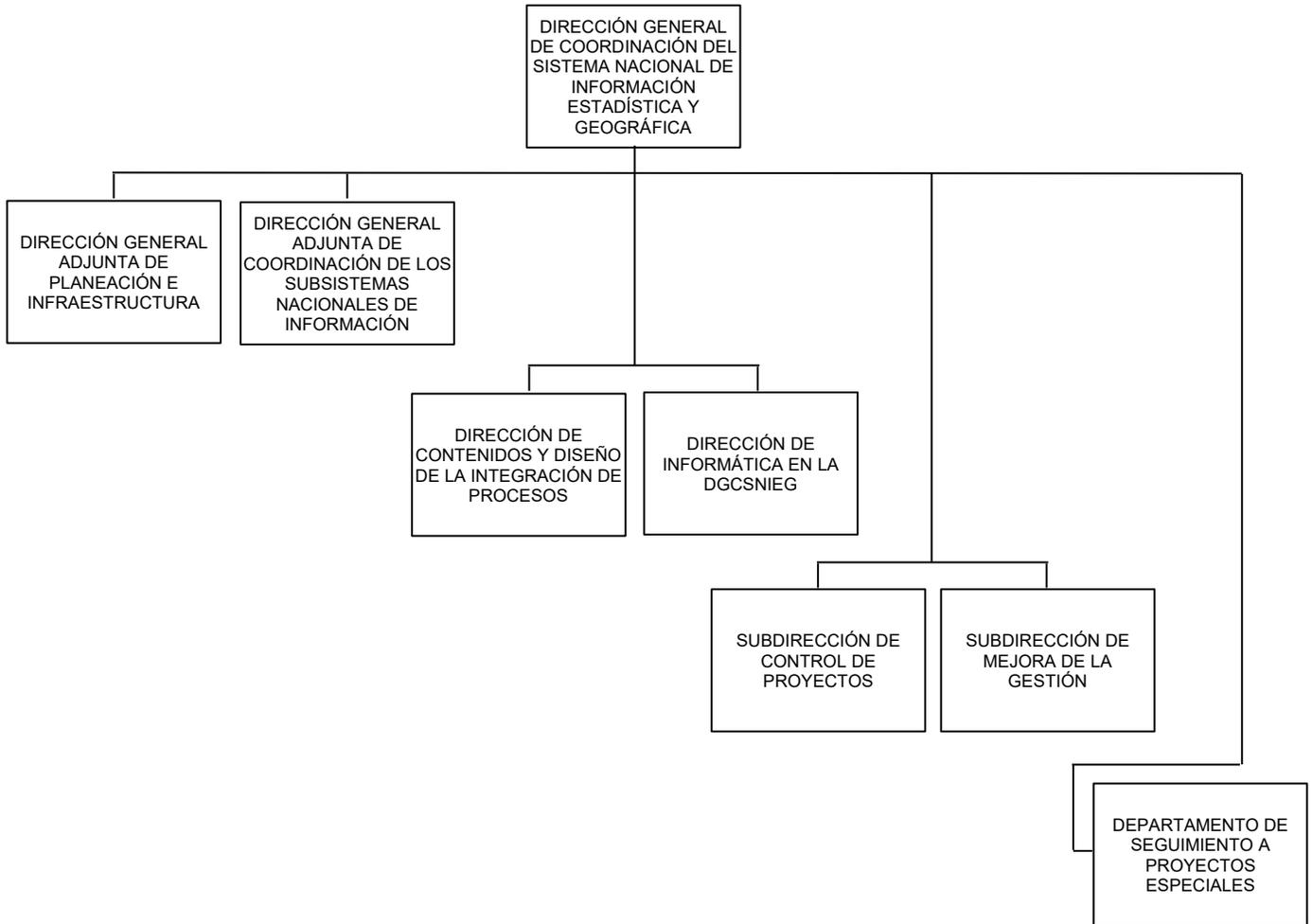
- X Bis. *Coordinar las actividades para la determinación de las faltas administrativas por infracciones a la Ley;*
- XI. *Derogada;*
- XII. *Derogada;*
- XIII. *Derogada;*
- XIV. *Difundir entre las Unidades del Estado, el Código de Ética del Sistema a que hace referencia el artículo 7 de la Ley;*
- XV. *Fungir como Secretario Técnico del Consejo, y como Secretario Ejecutivo de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información;*
- XVI. *Coordinar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Instituto en el seno del Consejo, de los Comités Ejecutivos y de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información;*
- XVII. *Conducir actividades de coordinación entre el Instituto y las Unidades del Estado que participan en el Sistema, con el objeto de propiciar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales;*
- XVIII. *Coordinar y dar seguimiento a la integración y funcionamiento de las instancias de participación del Sistema, prevista por la Ley, así como dar seguimiento a su adecuado funcionamiento;*
- XIX. *Derogada;*
- XIX Bis. *Coordinar, con el apoyo de las Unidades Administrativas del Instituto, la integración y actualización del Catálogo Nacional de Indicadores a que hace referencia el artículo 56 de la Ley, en los términos que al efecto apruebe la Junta de Gobierno;*
- XX. *Coordinar la integración de las acciones de capacitación y actualización de los servidores públicos de las Unidades del Estado;*
- XX Bis. *Promover entre las Unidades Administrativas del Instituto y demás Unidades del Estado, a través de los Órganos Colegiados del Sistema que refiere el artículo 8 de la Ley, la adopción de acciones tendientes a lograr que la información incorporada al Sistema se sujete a los principios rectores del mismo, que para tal efecto establece el artículo 3 de la Ley;*
- XX Ter. *Coordinar la integración y análisis de las necesidades de información requeridas por las Unidades del Estado que participan en los órganos colegiados del Sistema, con el propósito de contribuir a identificar y priorizar la Información Estadística y Geográfica que debe ser producida e integrada al Sistema para que con ello se cumpla con lo establecido en el artículo 3 de la Ley, de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional, y*
- XXI. *Las facultades que expresamente le otorga el artículo 11 del Reglamento a su Titular.*

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.-

	Página
Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica:	31
Departamento de Seguimiento a Proyectos Especiales.	33
Subdirección de Control de Proyectos:	33
Departamento de Control y Archivos.	34
Subdirección de Mejora de la Gestión:	34
Departamento de Control de Gestión.	35
Dirección de Contenidos y Diseño de la Integración de Procesos:	35
Departamento de Apoyo para la Integración de la Documentación.	36
Dirección de Informática en la DGCSNIEG:	36
Subdirección de Desarrollo de Sistemas A:	37
Departamento de Desarrollo de Sistemas A1, y	38
Departamento de Desarrollo de Sistemas A2.	38
Subdirección de Desarrollo de Sistemas B:	39
Departamento de Desarrollo de Sistemas B1, y	39
Departamento de Desarrollo de Sistemas B2.	40
Subdirección de Soporte Técnico y Gestión Informática:	40
Departamento de Gestión Informática.	41
Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura:	42
Departamento de Apoyo al Seguimiento de Proyectos.	43
Dirección de Coordinación de los Programas del SNIEG:	44
Subdirección de Seguimiento, Evaluación e Integración de los Programas del SNIEG:	45
Departamento de Seguimiento, Evaluación e Integración de los Programas del SNIEG.	45
Subdirección de Integración y Monitoreo del PAEG:	46
Departamento de Monitoreo e Integración de Resultados, y	47
Departamento de Integración del PAEG.	47
Dirección de Administración de Infraestructura del SNIEG:	48
Subdirección de Integración del Inventario Nacional de Registros Administrativos:	48
Departamento de Administración del Inventario Nacional de Registros Administrativos.	49
Subdirección de Administración del Catálogo Nacional de Indicadores:	50
Departamento de Seguimiento del CNI en el ámbito del SNIE y del SNIGSPIJ, y	50
Departamento de Seguimiento del CNI en el ámbito del SNIDS y del SNIGMAOTU.	51

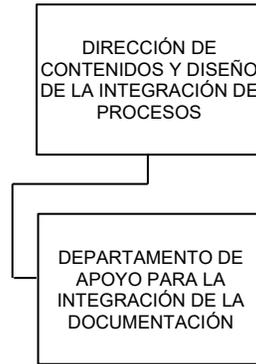
Subdirección de Integración de los Registros Nacionales de Información del SNIEG:	51
Departamento de Administración de los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica del SNIEG.	52
Dirección de Coordinación de la Red Nacional de Información del SNIEG:	53
Subdirección de Coordinación de la Red de Intercambio del SNIEG:	53
Departamento de la Red de Intercambio del SNIDS y del SNIGSPIJ, y	54
Departamento de la Red de Intercambio del SNIE y del SNIGMAOTU y Administración de los Sitios Web del SNIEG.	55
Subdirección de Coordinación de las Redes de Apoyo al Servicio Público de Información y de Resguardo de Información del SNIEG:	55
Departamento de Administración del Portal del SNIEG, y	56
Departamento de Administración del Acervo de Información del SNIEG.	57
Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información:	57
Departamento de Apoyo a la Coordinación de los Subsistemas.	59
Dirección de Coordinación de la Normativa del SNIEG:	59
Subdirección para el Desarrollo de la Normativa de Coordinación:	60
Departamento de Apoyo a la Integración de Proyectos Normativos, y	61
Departamento de Análisis y Actualización de la Normativa de Coordinación.	61
Subdirección de Análisis y Compilación Normativa:	62
Departamento de Estudios Normativos, y	62
Departamento de Análisis Normativos.	63
Dirección de Seguimiento a los Subsistemas Nacionales de Información:	63
Subdirección de Análisis e Informes de los Subsistemas:	64
Departamento de Integración de Informes de los Subsistemas.	64
Subdirección de Seguimiento a la Operación de los Subsistemas:	65
Departamento de Seguimiento a la Operación del CTE en el SNIDS y el SNIE;	66
Departamento de Seguimiento a Comités Ejecutivos, y	67
Departamento de Seguimiento a la Operación del CTE en el SNIGMAOTU y el SNIGSPIJ.	67
Dirección de Coordinación de Capacitación y Análisis de Necesidades de Información de los SNI:	68
Subdirección de Coordinación de la Capacitación a las Unidades del Estado:	69
Departamento de Diseño Conceptual y Metodológico para la Capacitación a las Unidades del Estado, y	69
Departamento de Seguimiento de la Capacitación a las Unidades del Estado.	70
Subdirección de Coordinación del Análisis de las Necesidades de Información:	70
Departamento de Integración de Necesidades de Información.	71

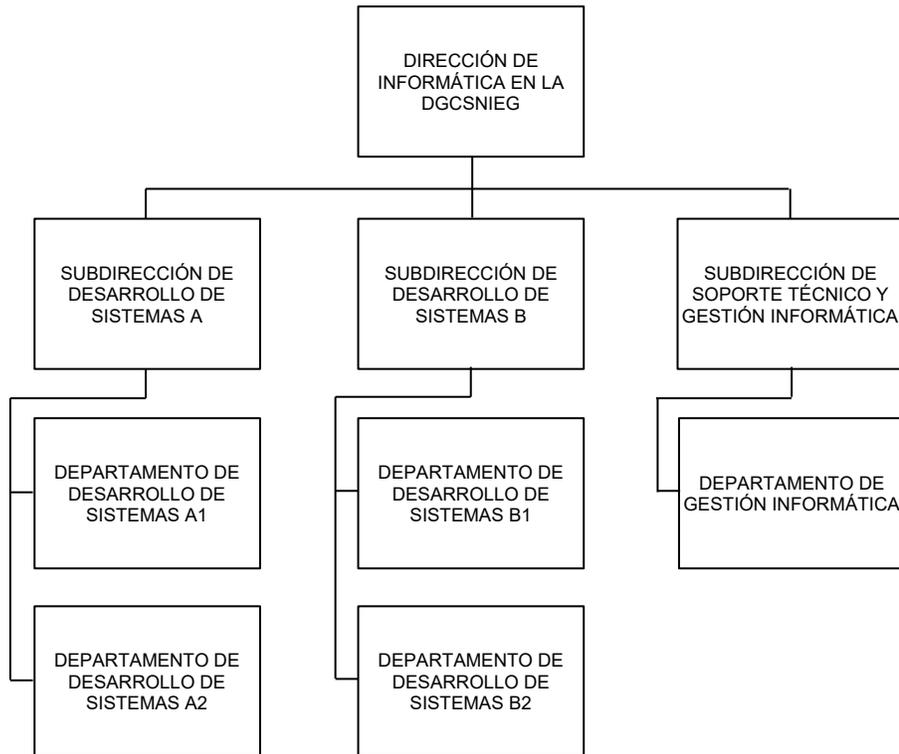
VII. ORGANIGRAMAS.-

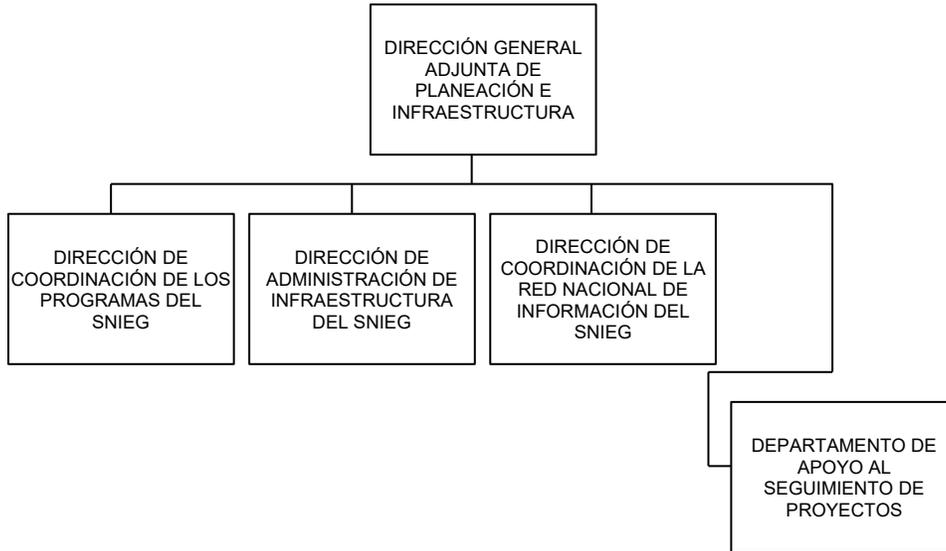


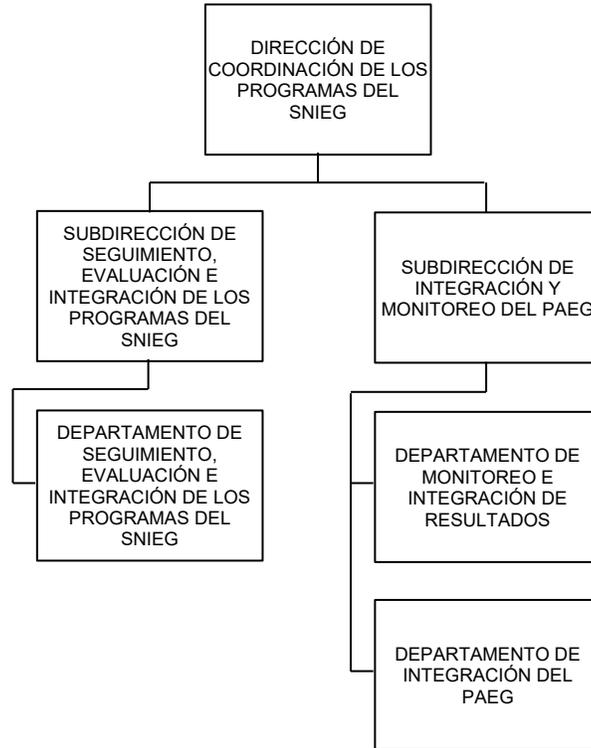


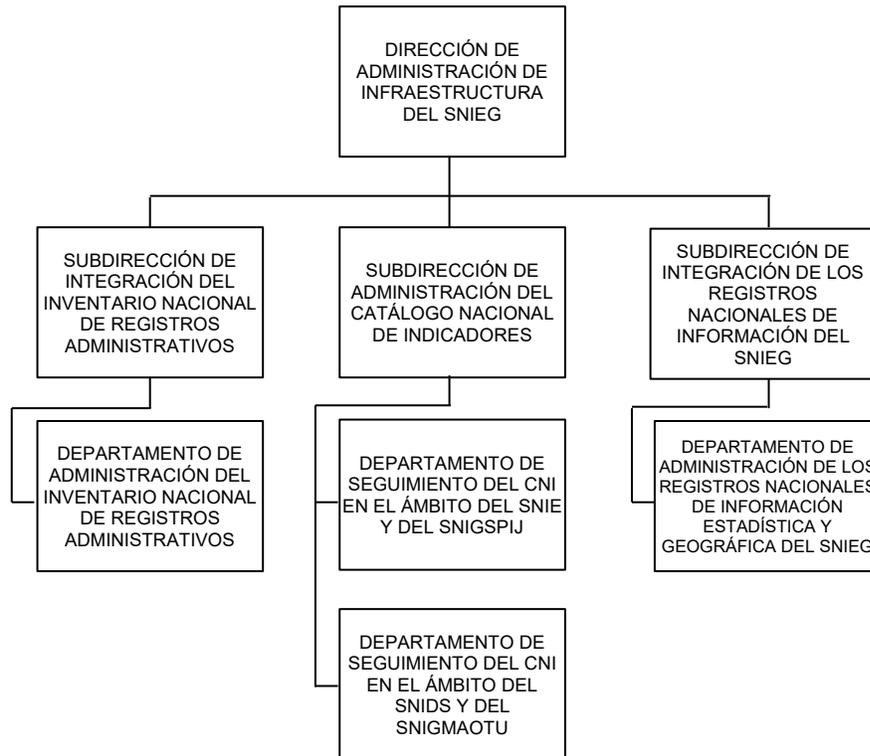


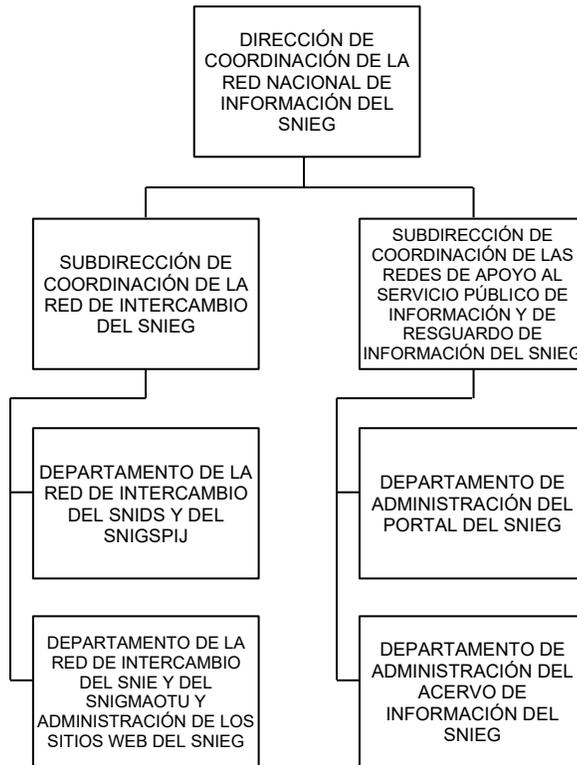


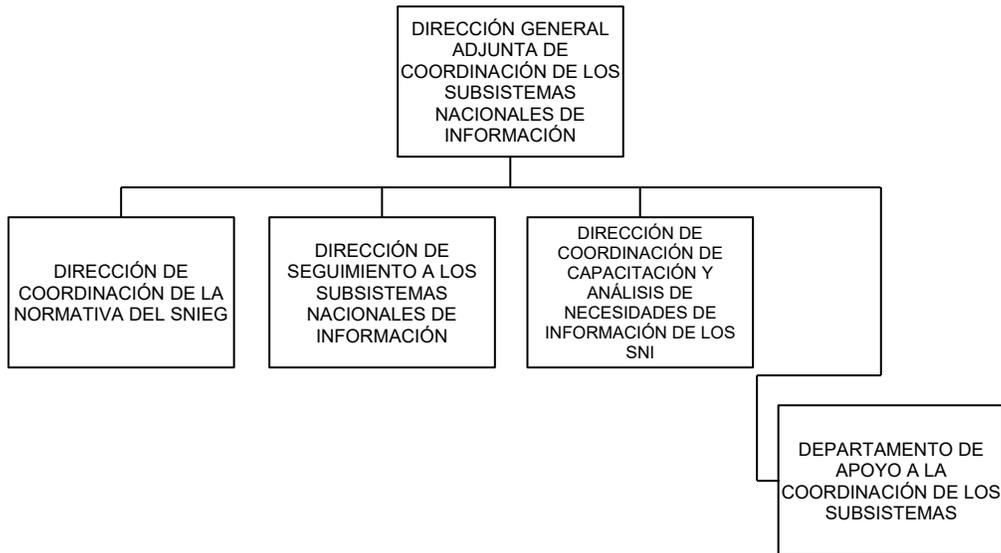


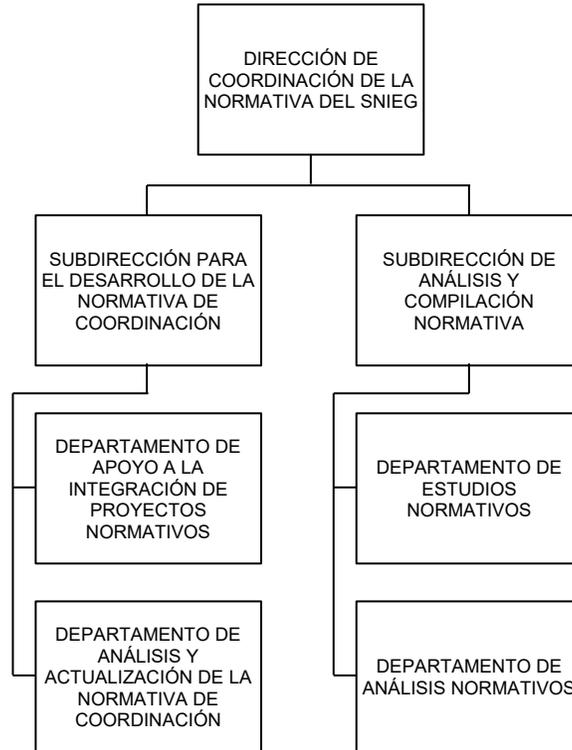


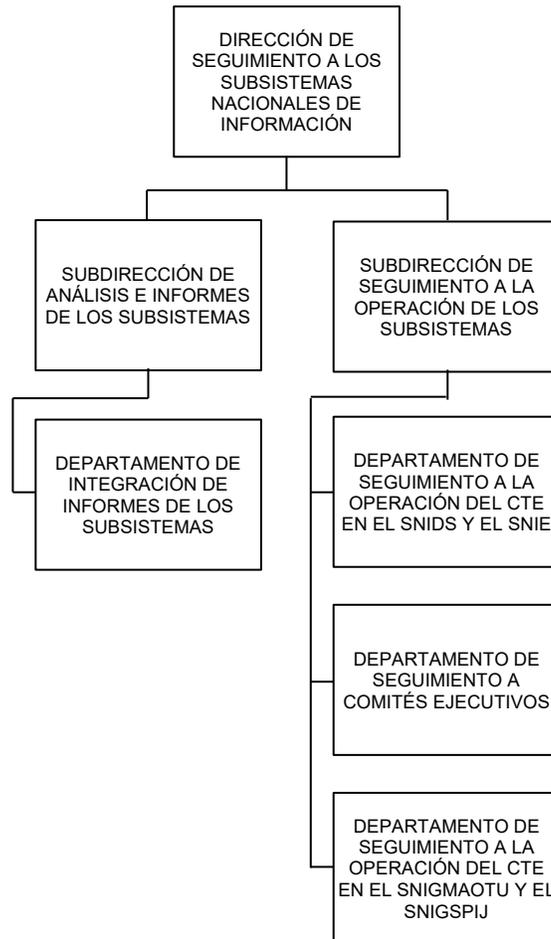


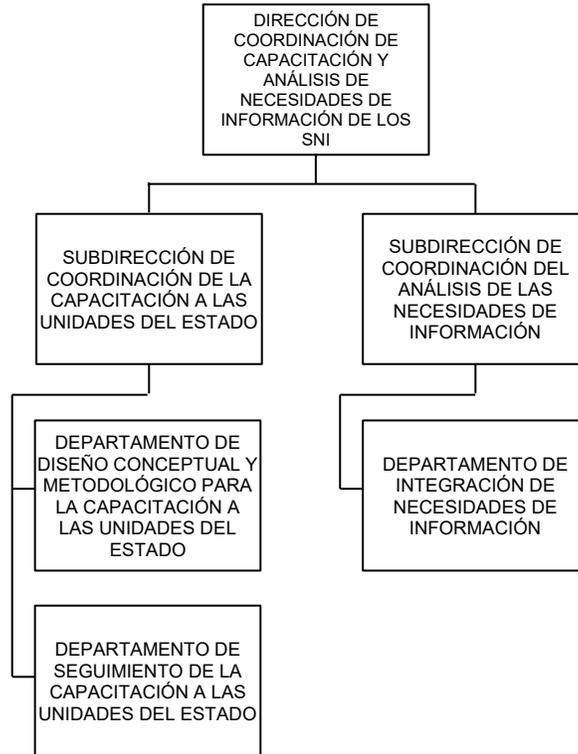












VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES.-

VIII.1. Funciones genéricas y tipo para los niveles de Dirección de área, Subdirección de área y Jefatura de Departamento, conforme el Catálogo Institucional de Puestos.

1. Direcciones de Área:

- 1.a. Dirigir y decidir la coordinación del desarrollo de las Actividades Estadísticas y Geográficas de la Información de Interés Nacional y/o Información Pública Oficial, dando seguimiento al Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; al Programa Nacional y Anual de Estadística y Geografía, y el Programa de Trabajo Anual del Instituto, aprobados por la Junta de Gobierno en materia de planeación, coordinación y operación del SNIEG en el ámbito de su adscripción, así como la instrumentación de acciones previstas en cada una de las fases que regula la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el INEGI, observando el Reglamento Interior del INEGI, el Manual de Organización Específico, las disposiciones legales, normativas y los derivados de la legislación vigente en materia de Información Estadística y Geográfica; transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales y en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, y
- 1.b. Desarrollar las demás funciones que, en su ámbito de competencia y nivel de responsabilidad, le encomiende su jefe inmediato, observando para esta y las demás funciones antes citadas, los procedimientos de su área de adscripción y las disposiciones legales, normativas y los derivados de la legislación vigente en materia de Información Estadística y Geográfica; transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales y en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas.

2. Subdirecciones de Área:

- 2.a. Dirigir y decidir la supervisión de las Actividades Estadísticas y Geográficas de la Información de Interés Nacional y/o Información Pública Oficial, coordinando al personal a su cargo, los proyectos administrativos y técnicos de su adscripción en materia de planeación, coordinación y operación del SNIEG en el ámbito de su adscripción, la ejecución y desarrollo de las funciones y programas de trabajo que contribuyen al cumplimiento de los programas y objetivos institucionales e instrumentación de acciones previstas en cada una de las fases que regula la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el INEGI, observando el Reglamento Interior del INEGI, los Manuales de Organización Específicos, de Procedimientos, las disposiciones legales, normativas y los derivados de la legislación vigente en materia de Información Estadística y Geográfica; transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales y en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, y
- 2.b. Desarrollar las demás funciones que, en su ámbito de competencia y nivel de responsabilidad, le encomiende su jefe inmediato, observando para esta y las demás funciones antes citadas, los procedimientos de su área de adscripción y las disposiciones legales, normativas y los derivados de la legislación vigente en materia de información Estadística y Geográfica; transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales y en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas.

3. Jefaturas de Departamento:

- 3.a. Decidir y supervisar las Actividades Estadísticas y Geográficas de la Información de Interés Nacional y/o Información Pública Oficial, ejecutando las acciones contempladas en el Programa de Trabajo basadas en los procedimientos del departamento a su cargo, coordinando a su personal y los proyectos administrativos del área de su adscripción en materia de planeación, coordinación y operación del SNIEG en el ámbito de su adscripción, que contribuyen al cumplimiento de los programas y objetivos institucionales e instrumentación de acciones previstas en cada una de las fases que regula la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el INEGI, observando el Reglamento Interior del INEGI, el Manual de Organización Específico, las disposiciones legales, normativas y los derivados de la legislación vigente en materia de Información Estadística y Geográfica; transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales y en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, y
- 3.b. Desarrollar las demás funciones que, en su ámbito de competencia y nivel de responsabilidad, le encomiende su jefe inmediato, observando para esta y las demás funciones antes citadas, los procedimientos de su área de adscripción y las disposiciones legales, normativas y los derivados de la legislación vigente en materia de Información Estadística y Geográfica; transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales y en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas.

VIII.2. Objetivo y Funciones Específicas.-

Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.-

Objetivo:

Coordinar las acciones que coadyuven a mantener la operación y el funcionamiento del Sistema, con el objeto de propiciar las condiciones para la producción de Información Estadística y Geográfica de calidad, pertinente, veraz y oportuna; dirigir las actividades de planeación, monitoreo y evaluación de los Programas del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la integración y administración del Acervo de Información de Interés Nacional, los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica (RNIEG), la integración de la Red Nacional de Información, la administración y difusión del Catálogo Nacional de Indicadores (CNI), la vinculación de las instancias participantes previstas en la LSNIEG, el desarrollo e integración de la normatividad, la capacitación a las Unidades del Estado; y coordinar las acciones correspondientes a las inspecciones para verificar la autenticidad de la información y para la determinación de las faltas administrativas por infracciones a la Ley.

Funciones:

De conformidad con lo establecido en el capítulo XII, artículo 33 del Reglamento, corresponde a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica las siguientes atribuciones:

1. Coordinar la integración y actualización del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, del Programa Nacional de Estadística y Geografía, y del Programa Anual de Estadística y Geografía, y someterlos por conducto del Presidente a consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, así como, dar seguimiento a su implementación;
2. Proponer políticas y disposiciones normativas para el funcionamiento del Sistema, con fundamento en lo dispuesto por la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables, así como con base en los dictámenes que, en su caso, emitan los Comités Ejecutivos de los Subsistemas;
3. Coordinar la elaboración de los informes anuales, sexenales y otros que el Instituto deba presentar ante el Poder Ejecutivo Federal, y el Congreso de la Unión, y someterlos por conducto del Presidente a consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación;
4. Normar y coordinar el Registro Nacional de Información Geográfica y el Registro Estadístico Nacional, en los que deberán registrarse al menos las Instituciones y Unidades Generadoras de Información Geográfica, las Instituciones y Unidades Administrativas con funciones Estadísticas del Sector Público, así como la referencia básica de la Información Estadística y Geográfica que se genera, en el inventario correspondiente;
5. Conducir y concertar el diseño conceptual de la Red Nacional de Información, para coordinar los procesos de intercambio de información del Sistema, y resguardo de la Información de Interés Nacional del Sistema, así como del apoyo al Servicio Público de Información, en colaboración con la Coordinación General de Informática;
6. Normar y coordinar el resguardo y la conservación de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional elaborada por las Unidades Administrativas del Instituto y las Unidades del Estado;

7. Coordinar la conformación del Acervo de Información, en los términos que para tal efecto apruebe la Junta de Gobierno;
8. Implementar el Sistema de Compilación Normativa del Sistema;
9. Integrar y emitir la opinión del Instituto sobre la pertinencia de que Unidades del Estado distintas al Instituto, realicen actividades estadísticas y geográficas en apego a los programas a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, y hacerla del conocimiento de dichas Unidades con las recomendaciones para llevarlas a cabo, en los términos del artículo 85 de la Ley;
10. Coordinar, con las Unidades Administrativas competentes en el Instituto, las inspecciones para verificar la autenticidad de la información cuando los datos proporcionados por los informantes del Sistema sean incongruentes, incompletos o inconsistentes, así como, brindar la asesoría que requieran las Unidades del Estado cuando realicen inspecciones de verificación conforme al procedimiento establecido en la Ley;
11. Coordinar las actividades para la determinación de las faltas administrativas por infracciones a la Ley;
12. Difundir entre las Unidades del Estado, el Código de Ética del Sistema a que hace referencia el artículo 7 de la Ley;
13. Fungir como Secretario Técnico del Consejo, y como Secretario Ejecutivo de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información;
14. Coordinar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Instituto en el seno del Consejo, de los Comités Ejecutivos y de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información;
15. Conducir actividades de coordinación entre el Instituto y las Unidades del Estado que participan en el Sistema, con el objeto de propiciar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales;
16. Coordinar y dar seguimiento a la integración y funcionamiento de las instancias de participación del Sistema, prevista por la Ley, así como dar seguimiento a su adecuado funcionamiento;
17. Coordinar, con el apoyo de las Unidades Administrativas del Instituto, la integración y actualización del Catálogo Nacional de Indicadores a que hace referencia el artículo 56 de la Ley, en los términos que al efecto apruebe la Junta de Gobierno;
18. Coordinar la integración de las acciones de capacitación y actualización de los servidores públicos de las Unidades del Estado;
19. Promover entre las Unidades Administrativas del Instituto y demás Unidades del Estado, a través de los Órganos Colegiados del Sistema que refiere el artículo 8 de la Ley, la adopción de acciones tendientes a lograr que la información incorporada al Sistema se sujete a los principios rectores del mismo, que para tal efecto establece el artículo 3 de la Ley;
20. Coordinar la integración y análisis de las necesidades de información requeridas por las Unidades del Estado que participan en los órganos colegiados del Sistema, con el propósito de contribuir a identificar y priorizar la información estadística y geográfica que debe ser producida e integrada al Sistema para que con ello se cumpla con lo establecido en el artículo 3 de la Ley, de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional, y
21. Las facultades que expresamente le otorga el artículo 11 de este Reglamento a su Titular.

Departamento de Seguimiento a Proyectos Especiales

Objetivo:

Guiar la atención integral a los proyectos especiales de la dirección general, así como organizar la agenda, compromisos y reuniones de la oficina de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DGCSNIEG). Decidir las actividades relacionadas con la gestión y seguimiento de estos proyectos para garantizar su cumplimiento oportuno, además, establecer las acciones relativas al desarrollo de presentaciones, documentos ejecutivos y otros materiales necesarios para apoyar las actividades de la oficina de la DGCSNIEG.

Funciones:

1. Vigilar los proyectos especiales asignados por la DGCSNIEG, estableciendo prioridades y plazos en coordinación con las áreas involucradas para garantizar su correcta ejecución;
2. Supervisar el avance en cada etapa del proyecto promoviendo mejoras o soluciones ante posibles problemas que surjan durante su desarrollo a fin de garantizar su correcta atención;
3. Programar y organizar las actividades de la agenda de la DGCSNIEG asegurando el cumplimiento de compromisos internos y externos a fin de mantenerla actualizada, y considerando oportunamente cambios o ajustes que se presenten;
4. Organizar la logística y las actividades que se deriven de las reuniones a fin de asegurar los compromisos adquiridos, garantizando su cumplimiento dentro de los plazos establecidos;
5. Decidir sobre el diseño de documentos ejecutivos que reflejen el estado de los proyectos y de temas relevantes en la materia para la toma de decisiones estratégicas y favoreciendo la atención de las atribuciones conferidas a la DGCSNIEG, y
6. Decidir sobre la implementación de mecanismos de control y reportes, dando seguimiento al progreso y a la comunicación entre las áreas involucradas, garantizando la fluidez y coordinación en la gestión de los proyectos especiales a fin de atender los compromisos de la DGCSNIEG.

Subdirección de Control de Proyectos.-

Objetivo:

Coordinar los asuntos inherentes a las atribuciones de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DGCSNIEG) para asegurar su debida atención, prioridad y ejecutar las acciones necesarias para la puesta en marcha de los proyectos a través del seguimiento con las áreas involucradas.

Funciones:

1. Vigilar en el seguimiento a proyectos de la DGCSNIEG y en el análisis de los asuntos turnados por la DGCSNIEG mediante la organización, integración y procesamiento de información para asegurar el cumplimiento de los compromisos, así como los objetivos de la DGCSNIEG;
2. Decidir sobre el proceso de planeación y ejecución que conlleva la representación de la persona Titular de la DGCSNIEG en el medio académico, las organizaciones empresariales, los organismos no

gubernamentales, organizaciones de otros países y organismos internacionales en el ámbito de su competencia para asegurar el cumplimiento de los compromisos e invitaciones efectuadas, y

3. Eficientar la integración de expedientes y resguardo de información del archivo de la DGCSNIEG, para asegurar el cumplimiento de lineamientos y procedimientos institucionales.

Departamento de Control y Archivos.-

Objetivo:

Ejecutar las acciones definidas por la Dirección del Sistema Institucional de Archivos del Instituto, a través de la aplicación oportuna y eficiente de normas, criterios y procedimientos establecidos, que propicien la organización y conservación documental de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DGCSNIEG), así como para contribuir a la transparencia del Instituto.

Funciones:

1. Decidir con el área coordinadora de archivos, en la elaboración y actualización del Cuadro General de Clasificación Archivística, el Catálogo de Disposición Documental y la Guía Simple de Archivos del Instituto, en la sección relativa a la DGCSNIEG, para establecer los documentos normativos en materia de archivos y atender los requerimientos de la unidad de transparencia;
2. Vigilar y supervisar la aplicación de normas, procedimientos y lineamientos específicos para la operación de los archivos de trámite, concentración e histórico y del sistema electrónico de gestión documental, en oficinas centrales de la DGCSNIEG, con el propósito de optimizar la organización y conservación documental;
3. Organizar la integración de los inventarios documentales por expediente, de transferencia primaria y secundaria, y de baja documental, para el cumplimiento de la normatividad establecida;
4. Brindar una revisión previa respecto de los valores secundarios de la documentación semiactiva que se encuentra en la Unidad de Resguardo de la DGCSNIEG, para determinar su destino final, y
5. Presentar ante el Comité de Valoración del Instituto, el trámite de baja documental de expedientes que carezcan de valores secundarios, en cumplimiento de la normatividad establecida.

Subdirección de Mejora de la Gestión.-

Objetivo:

Decidir y vigilar las actividades de gestión, control documental, informes, logística y seguimiento a las actividades de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DGCSNIEG), para apoyar el cumplimiento de sus atribuciones y de las disposiciones normativas.

Funciones:

1. Implementar y vigilar las estrategias para el funcionamiento de la gestión documental, a fin de lograr óptimos resultados en los procesos de calidad y control de la documentación de la DGCSNIEG;
2. Estructurar el control e informes sobre los asuntos en turno y operativos que esta Unidad Administrativa

requiera, para facilitar su seguimiento y toma de decisiones;

3. Decidir las acciones de documentación y logística para la operación, seguimiento y cumplimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de verificar que las actividades que realizan las áreas sustantivas contribuyan al logro de las atribuciones conferidas, y
4. Brindar asesoría a las Áreas Administrativas que participan en la instrumentación de los programas de información a cargo de la Unidad Administrativa para la aplicación de la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica del INEGI y demás normatividad aplicable, así como dar seguimiento a las acciones de observancia de dicho marco.

Departamento de Control de Gestión.-

Objetivo:

Asegurar el seguimiento, organización y gestión eficiente de la información y documentación en la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DGCSNIEG), en coordinación con sus áreas, mediante los procesos, toma de decisiones y acciones que impulsen la transparencia, mejora regulatoria, control interno, planeación organizacional, capacitación del personal y el cumplimiento de las atribuciones conferidas con el fin de optimizar el desempeño de la dirección general, y fortalecer la toma de decisiones estratégicas.

Funciones:

1. Vigilar la elaboración de información y documentación necesaria para un adecuado seguimiento a las gestiones al interior de la DGCSNIEG y con las Unidades Administrativas del Instituto, que permitan la atención de asuntos de interés del área de su adscripción;
2. Incorporar la información recabada en atención a las solicitudes de información recibidas por parte de las Unidades Administrativas del Instituto, así como al interior de la DGCSNIEG, para asegurar la confiabilidad y consistencia de la respuesta a sus diversas necesidades de información en materia de acceso a la información, transparencia, control interno, archivo de trámite, mejora regulatoria, planeación organizacional y capacitación al personal de la DGCSNIEG;
3. Decidir las actividades necesarias que contribuyan con las estrategias para el funcionamiento de la gestión documental en la DGCSNIEG, y
4. Organizar las acciones de documentación y logística con las áreas sustantivas de la DGCSNIEG para verificar que las actividades contribuyan al logro de las atribuciones conferidas.

Dirección de Contenidos y Diseño de la Integración de Procesos.-

Objetivo:

Definir, supervisar y optimizar el diseño conceptual de los procesos internos de la DGCSNIEG, coordinando el análisis de necesidades y la alineación de requerimientos de los usuarios para el desarrollo de soluciones tecnológicas integradas que faciliten la interacción y eficiencia organizacional, así como dirigir la integración de contenidos y la creación de herramientas de coordinación, asegurando su congruencia con las demandas de las Unidades del Estado, para garantizar el cumplimiento oportuno y eficaz de los objetivos institucionales.

Funciones:

1. Decidir y vigilar el diseño conceptual de los procesos al interior de la DGCSNIEG a fin de determinar el alcance y la metodología para el desarrollo de las herramientas de integración;
2. Coordinar el análisis de las necesidades de las personas usuarias en la implementación de soluciones tecnológicas, así como alinear los requerimientos, con la finalidad de facilitar la interacción de los procesos al interior de la DGCSNIEG;
3. Decidir las acciones relativas a la integración de los contenidos de los sistemas de información, para su diseño gráfico y editorial a fin de atender las necesidades de las Unidades del Estado, y
4. Conducir las actividades de los grupos de trabajo que participan en las etapas de análisis, planeación, diseño, desarrollo y evaluación de las herramientas de coordinación para el óptimo cumplimiento de los objetivos.

Departamento de Apoyo para la Integración de la Documentación.-**Objetivo:**

Diseñar, proponer e implementar estrategias de comunicación efectivas para promover las actividades y productos del SNIEG, cumpliendo con la normatividad establecida por el INEGI. Proponer, generar y revisar documentos, informes y productos web, asegurando la coherencia editorial, ortotipográfica y discursiva de los contenidos para su adecuada publicación. Asimismo, integrar los contenidos en su diseño gráfico y editorial, respondiendo a las necesidades de la Dirección General y brindar apoyo en la creación de materiales de comunicación, con una comunicación adecuada para los diversos productos y documentos del SNIEG, con el objetivo de mejorar su presentación, impacto y comprensión por parte de los usuarios.

Funciones:

1. Diseñar e impulsar las estrategias de comunicación para promover las actividades y productos del SNIEG entre las Unidades del Estado y la sociedad en general, cumpliendo con la normatividad emitida por el Instituto para el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
2. Vigilar la generación de los documentos, informes y productos WEB, conforme a los criterios editoriales del INEGI y del SNIEG, corrección y revisión de estilo y, ortotipográfica y lógica discursiva, vigilando la congruencia en los contenidos de dichos productos para contar con las versiones finales y su posterior impresión o publicación en los sitios en internet del SNIEG;
3. Decidir las acciones relativas a la integración de los contenidos de los sistemas de información, para su diseño gráfico y editorial a fin de atender las necesidades de la Unidad Administrativa, y
4. Suministrar apoyo en la elaboración de contenidos desde la perspectiva de comunicación estratégica para implementarse en los documentos, comunicados, informes y productos WEB a generar.

Dirección de Informática en la DGCSNIEG.-**Objetivo:**

Garantizar la gestión y el funcionamiento de los sistemas informáticos institucionales mediante el diseño,

desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones tecnológicas que refuercen los procesos internos y proyectos especiales. Asimismo, coordinar los recursos de cómputo, comunicaciones y soporte técnico para asegurar una atención oportuna a los requerimientos y el cumplimiento de las responsabilidades de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DGCSNIEG).

Funciones:

1. Dirigir el diseño, desarrollo, implantación, administración y mantenimiento de sistemas informáticos institucionales, así como el soporte técnico informático, para fortalecer el desarrollo y ejecución de los procesos y proyectos de la DGCSNIEG, además de otros proyectos especiales que le sean encomendados;
2. Coordinar, en conjunto con la Dirección de Planeación y Normatividad, el diseño de mecanismos de acceso a la información contenida en sistemas informáticos institucionales para la atención de los requerimientos solicitados por la DGCSNIEG;
3. Vigilar y evaluar las pruebas a los recursos de cómputo y comunicaciones requeridos para implantar los sistemas informáticos institucionales cuyo propósito sea soportar procesos y proyectos de la DGCSNIEG;
4. Coordinar la asesoría y soporte técnico a la DGCSNIEG y a las instituciones con las que se tengan convenios en el uso de los sistemas informáticos institucionales para la atención de requerimientos informáticos y servicios de logística en el ámbito de su competencia, y
5. Vigilar el seguimiento a la ejecución de programas operativos informáticos con el fin de propiciar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes de los proyectos de la DGCSNIEG.

Subdirección de Desarrollo de Sistemas A.-**Objetivo:**

Garantizar el desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas informáticos institucionales que optimicen los procesos y proyectos, tomando decisiones clave sobre su análisis y diseño. Asimismo, implementar actividades de seguimiento y evaluación de dichos sistemas, fomentando la interoperabilidad y el cumplimiento de estándares, con el fin de asegurar un soporte eficaz a los proyectos y responsabilidades de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DGCSNIEG).

Funciones:

1. Decidir y estructurar el análisis, diseño, desarrollo, mantenimiento y soporte de sistemas informáticos institucionales para facilitar los procesos y proyectos de la DGCSNIEG que sean desarrollados;
2. Vigilar el diseño de mecanismos de acceso a la información contenida en sistemas informáticos institucionales para la atención de solicitudes realizadas por la DGCSNIEG como responsables de la información;
3. Definir el programa de pruebas a los recursos de cómputo y comunicaciones requeridos para implementar los sistemas de información institucionales, cuyo propósito sea soportar procesos y proyectos especiales de la DGCSNIEG;
4. Ofrecer asesoría y soporte técnico a la DGCSNIEG y a las instituciones con las que se tengan convenios

para el adecuado uso y funcionamiento de los sistemas informáticos institucionales desarrollados en el ámbito de su competencia, y

5. Implementar las actividades de seguimiento a proyectos de información, seguimiento de estándares de sistemas de información y evaluación integral de los sistemas de información de la DGCSNIEG para propiciar la interoperabilidad de los mismos.

Departamento de Desarrollo de Sistemas A1.-

Objetivo:

Garantizar el análisis, diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos, asegurando su óptimo funcionamiento y supervisando la capacitación y soporte técnico a las personas usuarias. Asimismo, vigilar la implementación de soluciones ante situaciones críticas y adaptar los sistemas a modificaciones o actualizaciones, en cumplimiento con la normatividad vigente, con el fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DGCSNIEG).

Funciones:

4. Decidir y supervisar las actividades derivadas del análisis, diseño, desarrollo, mantenimiento y soporte de sistemas informáticos solicitados por la DGCSNIEG para favorecer el óptimo desempeño de sus funciones;
5. Supervisar la operación de los sistemas informáticos desarrollados, dando la capacitación y el soporte técnico a las personas usuarias para su óptimo funcionamiento y en caso de requerirlo, brindar alternativas de solución a las situaciones críticas que se presenten durante su operación;
6. Vigilar y analizar el desarrollo de los sistemas informáticos para la atención y corrección de modificaciones o actualizaciones en los requerimientos solicitados por la DGCSNIEG, así como su validación conforme a la normatividad aplicable, y
7. Vigilar y supervisar la instrumentación de los procesos y proyectos de sistemas informáticos que se requieran desarrollar en el Instituto, para la atención de los requerimientos realizados por la DGCSNIEG.

Departamento de Desarrollo de Sistemas A2.-

Objetivo:

Garantizar el análisis, diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos, asegurando su óptimo funcionamiento y supervisando la capacitación y soporte técnico a los usuarios. Asimismo, vigilar la implementación de soluciones ante situaciones críticas y adaptar los sistemas a modificaciones o actualizaciones, en cumplimiento con la normatividad vigente, con el fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DGCSNIEG).

Funciones:

1. Decidir y supervisar las actividades derivadas del análisis, diseño, desarrollo, mantenimiento y soporte de sistemas informáticos solicitados por la DGCSNIEG para favorecer el óptimo desempeño de sus funciones;

2. Supervisar la operación de los sistemas informáticos desarrollados, dando la capacitación y el soporte técnico a las personas usuarias para su óptimo funcionamiento y en caso de requerirlo, brindar alternativas de solución a las situaciones críticas que se presenten durante su operación;
3. Vigilar y analizar el desarrollo de los sistemas informáticos para la atención y corrección de modificaciones o actualizaciones en los requerimientos solicitados por la DGCSNIEG, así como su validación conforme a la normatividad aplicable, y
4. Vigilar y supervisar la instrumentación de los procesos y proyectos de sistemas informáticos que se requieran desarrollar en el Instituto, para la atención de los requerimientos realizados por la DGCSNIEG.

Subdirección de Desarrollo de Sistemas B.-

Objetivo:

Garantizar el desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas informáticos institucionales que optimicen los procesos y proyectos, tomando decisiones clave sobre su análisis y diseño. Asimismo, implementar actividades de seguimiento y evaluación de dichos sistemas, fomentando la interoperabilidad y el cumplimiento de estándares, con el fin de asegurar un soporte eficaz a los proyectos y responsabilidades de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DGCSNIEG).

Funciones:

1. Decidir y estructurar el análisis, diseño, desarrollo, mantenimiento y soporte de sistemas informáticos institucionales para facilitar los procesos y proyectos de la DGCSNIEG que sean desarrollados;
2. Vigilar el diseño de mecanismos de acceso a la información contenida en sistemas informáticos institucionales para la atención de solicitudes realizadas por la DGCSNIEG como responsables de la información;
3. Definir el programa de pruebas a los recursos de cómputo y comunicaciones requeridos para implementar los sistemas de información institucionales, cuyo propósito sea soportar procesos y proyectos especiales de la DGCSNIEG;
4. Ofrecer asesoría y soporte técnico a la DGCSNIEG y a las instituciones con las que se tengan convenios para el adecuado uso y funcionamiento de los sistemas informáticos institucionales desarrollados en el ámbito de su competencia, y
5. Implementar las actividades de seguimiento a proyectos de información, seguimiento de estándares de sistemas de información y evaluación integral de los sistemas de información de la DGCSNIEG para propiciar la interoperabilidad de los mismos.

Departamento de Desarrollo de Sistemas B1.-

Objetivo:

Garantizar el análisis, diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos, asegurando su óptimo funcionamiento y supervisando la capacitación y soporte técnico a las personas usuarias. Asimismo, vigilar la implementación de soluciones ante situaciones críticas y adaptar los sistemas a modificaciones o

actualizaciones, en cumplimiento con la normatividad vigente, con el fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DGCSNIEG).

Funciones:

1. Decidir y supervisar las actividades derivadas del análisis, diseño, desarrollo, mantenimiento y soporte de sistemas informáticos solicitados por la DGCSNIEG para favorecer el óptimo desempeño de sus funciones;
2. Supervisar la operación de los sistemas informáticos desarrollados, dando la capacitación y el soporte técnico a las personas usuarias para su óptimo funcionamiento y en caso de requerirlo, brindar alternativas de solución a las situaciones críticas que se presenten durante su operación;
3. Vigilar y analizar el desarrollo de los sistemas informáticos para la atención y corrección de modificaciones o actualizaciones en los requerimientos solicitados por la DGCSNIEG, así como su validación conforme a la normatividad aplicable, y
4. Vigilar y supervisar la instrumentación de los procesos y proyectos de sistemas informáticos que se requieran desarrollar en el Instituto, para la atención de los requerimientos realizados por la DGCSNIEG.

Departamento de Desarrollo de Sistemas B2.-**Objetivo:**

Garantizar el análisis, diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos, asegurando su óptimo funcionamiento y supervisando la capacitación y soporte técnico a las personas usuarias. Asimismo, vigilar la implementación de soluciones ante situaciones críticas y adaptar los sistemas a modificaciones o actualizaciones, en cumplimiento con la normatividad vigente, con el fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DGCSNIEG).

Funciones:

1. Decidir y supervisar las actividades derivadas del análisis, diseño, desarrollo, mantenimiento y soporte de sistemas informáticos solicitados por la DGCSNIEG para favorecer el óptimo desempeño de sus funciones.
2. Supervisar la operación de los sistemas informáticos desarrollados, dando la capacitación y el soporte técnico a las personas usuarias para su óptimo funcionamiento y en caso de requerirlo, brindar alternativas de solución a las situaciones críticas que se presenten durante su operación.
3. Vigilar y analizar el desarrollo de los sistemas informáticos para la atención y corrección de modificaciones o actualizaciones en los requerimientos solicitados por la DGCSNIEG, así como su validación conforme a la normatividad aplicable.
4. Vigilar y supervisar la instrumentación de los procesos y proyectos de sistemas informáticos que se requieran desarrollar en el Instituto, para la atención de los requerimientos realizados por la DGCSNIEG.

Subdirección de Soporte Técnico y Gestión Informática.-**Objetivo:**

Decidir y gestionar la asistencia y soporte técnico en servicios informáticos y recursos TIC, así como proporcionar servicios de asesoría en el uso de TIC, con el fin de apoyar a las personas usuarias en el logro de los objetivos establecidos y vigilar la correcta configuración de equipos y software para atender los requerimientos de las personas usuarias de la DGCSNIEG.

Funciones:

1. Decidir y gestionar la asistencia y soporte técnico a las personas usuarias de los servicios informáticos y de los recursos de TIC para el cumplimiento de los procesos y proyectos de la DGCSNIEG;
2. Implementar el servicio de asesoría en el uso de las TIC a las personas usuarias de la DGCSNIEG para propiciar el cumplimiento de los objetivos establecidos;
3. Gestionar el soporte técnico a los proyectos interinstitucionales acordados para la generación de información de esta Unidad Administrativa;
4. Vigilar e implementar el servicio de configuración de equipos y software para la atención de los requerimientos realizados por las personas usuarias de la DGCSNIEG;
5. Vigilar la administración de recursos de software para su incorporación, control, distribución, administración, monitoreo y redistribución dentro de la DGCSNIEG;
6. Vigilar los servicios de monitoreo a sistemas informáticos en producción para la realización de los proyectos de generación de información de esta Unidad Administrativa, y
7. Vigilar el seguimiento a la ejecución de programas operativos informáticos con el fin de propiciar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes de los proyectos de generación de información de esta Unidad Administrativa.

Departamento de Gestión Informática.-**Objetivo:**

Definir e impulsar la integración de documentación clave en los procesos de provisión de bienes y servicios relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones, así como con la infraestructura informática, para atender de manera eficiente las necesidades de los proyectos y procesos del SNIEG, proponiendo e implementando servicios de investigación y desarrollo en innovación tecnológica, garantizando el cumplimiento de los requerimientos específicos de la Dirección General de Coordinación de los Sistemas Nacionales de Información Estadística y Geográfica (DGCSNIEG), así como el diseño y gestión de iniciativas y proyectos de TIC, para asegurar el adecuado seguimiento de los programas operativos informáticos de la DGCSNIEG, monitoreando los sistemas informáticos en producción y certificando la correcta ejecución de los proyectos de generación de información en la DGCSNIEG.

Funciones:

1. Decidir sobre la integración de documentación referente a los procesos de provisión de bienes y servicios considerados en materia de tecnologías de la información y comunicaciones e infraestructura informática, con el fin de impulsar la atención de las necesidades de los proyectos y procesos de generación del SNIEG;
2. Brindar los servicios de investigación en innovación en tecnologías de la información y comunicaciones,

infraestructura informática y software, con el fin de atender las necesidades en el ámbito específico de esta Unidad Administrativa;

3. Favorecer el diseño de iniciativas y gestión de proyectos de TIC para impulsar el seguimiento a la ejecución de programas operativos informáticos de la DGCSNIEG, y
4. Vigilar el monitoreo a sistemas informáticos en producción para la ejecución de los proyectos de generación de información de esta Unidad Administrativa.

Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura.-

Objetivo:

Dirigir la planeación, producción y difusión de la Información de Interés Nacional a través de la coordinación de las actividades de planeación, monitoreo y evaluación de los Programas del Sistema, con base en las disposiciones normativas aplicables, para favorecer el logro de objetivos y metas del Sistema; coordinar las acciones para la administración y difusión del Catálogo Nacional de Indicadores (CNI), en los términos aprobados por la Junta de Gobierno del INEGI; administrar los Registros Nacionales de Información, con el objeto de disponer de un compendio de referencias básicas de la Información Estadística y Geográfica que se produce en el país para contribuir al desarrollo del Sistema y para consulta de la sociedad; así mismo, dirigir el esquema general de la Red Nacional de Información del Sistema, coordinando el desarrollo, operación y administración de las Redes que la conforman.

Funciones:

De conformidad con lo establecido en el capítulo XII, artículo 34 del Reglamento, corresponde a la Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura las siguientes atribuciones:

1. Definir el modelo de planeación del Sistema y la política de monitoreo y evaluación de los programas del mismo y someterlos a consideración del director general de su adscripción;
2. Integrar los Programas Estratégico, Nacional y Anual del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y los resultados de su monitoreo y evaluación, en los términos que establecen los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley;
3. Integrar el informe con los resultados de la ejecución del Programa Anual de Información Estadística y Geográfica, correspondiente al año inmediato anterior y someterlo a consideración del Director General de su adscripción, para su presentación ante la Junta de Gobierno por conducto del Presidente y posterior envío al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión en el mes de marzo de cada año, en los términos que establece el artículo 86 fracción I de la Ley;
4. Elaborar, en coordinación con la Dirección General de Administración, el informe anual de actividades sobre el ejercicio del gasto del año inmediato anterior, incluyendo las observaciones relevantes que, en su caso, haya formulado el auditor externo, en los términos que establece el artículo 86 fracción III de la Ley;
5. Definir el conjunto de indicadores pertinentes para el monitoreo y la evaluación de los Programas del SNIEG, y someterlo a consideración del Director General de su adscripción;
6. Definir los términos de referencia para la evaluación de los Programas Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y Nacional de Estadística y Geografía, y coordinar las actividades para su evaluación;

7. Integrar los informes con los resultados de la evaluación y actualización de los Programas Estratégico y Nacional del Sistema, así como someterlos a consideración del Director General de su adscripción, para los efectos que establecen los artículos 10 y 11 de la Ley;
8. Desarrollar, implementar y administrar el Sitio de intercambio de información del Sistema para facilitar la participación de las Unidades del Estado en los órganos colegiados del Sistema;
9. Administrar y coordinar el Registro Nacional de Información Geográfica mediante la integración y actualización del directorio de unidades generadoras de datos geográficos, así como del inventario nacional con las referencias básicas de la información geográfica que se genera; con la colaboración de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente;
10. Administrar y coordinar el Registro Estadístico Nacional mediante la integración y actualización del registro de instituciones y Unidades Administrativas con funciones estadísticas y del inventario nacional con las referencias básicas sobre la información estadística que se genera en el sector público; con la colaboración de la Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas, la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia, la Dirección General de Estadísticas Económicas, la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente y la Dirección General de Integración, Análisis e Investigación;
11. Desarrollar el diseño conceptual y arquitectura de la Red Nacional de Información para apoyar los procesos de intercambio de información y de Resguardo de la Información de Interés Nacional del Sistema, y coadyuvar en las actividades de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas, así como con la Dirección General Adjunta de Difusión y Servicio Público de Información en la prestación del Servicio Público de Información;
12. Proponer normas y políticas para la integración y administración de los registros señalados en las fracciones anteriores;
13. Desarrollar y administrar el Portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
14. Llevar a cabo las acciones de coordinación para conservar la Información de Interés Nacional elaborada por las Unidades Administrativas del Instituto y demás Unidades del Estado, y conformar con la misma el Acervo de Información del Instituto, conforme a las disposiciones normativas que al efecto emita la Junta de Gobierno;
15. Proponer las disposiciones normativas para la integración y actualización del CNI a que hace referencia el artículo 56 de la Ley;
16. Integrar y mantener actualizado, en coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto, el CNI a que hace referencia el artículo 56 de la Ley, en los términos que al efecto apruebe la Junta de Gobierno, y
17. Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 del Reglamento.

Departamento de Apoyo al Seguimiento de Proyectos.-

Objetivo:

Controlar y supervisar los procesos de investigación de documentación para mejora de los Programas del SNIEG, así como el seguimiento y control de los Programas de Trabajo y compromisos contraídos dentro de la Dirección General Adjunta de Planeación e Infraestructura (DGAPI) para coadyuvar en el cumplimiento y

mejora de las actividades y objetivos de esta.

Funciones:

1. Organizar las actividades de la revisión de documentación técnica, llevando la integración, el control y seguimiento a los avances registrados en los programas de trabajo conforme a las disposiciones normativas para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en su área de adscripción, y
2. Vigilar y supervisar en coordinación con el responsable del área las actividades de gestión, transparencia y administrativas que deberá atender la DGAPI para la contribución de los objetivos establecidos de la DGAPI.

Dirección de Coordinación de los Programas del SNIEG.-**Objetivo:**

Contar con la integración de los tres Programas del SNIEG, asegurando su respectiva alineación, con la finalidad de que se puedan programar actividades, proyectos y acciones que contribuyan al logro de metas de mediano y largo plazo, así como de los Objetivos Estratégicos del SNIEG, para cumplir la Misión y alcanzar la Visión del Sistema.

Funciones:

1. Coordinar la integración, revisión y actualización de los Programas Estratégico del SNIEG, Nacional de Estadística y Geografía, así como Anual de Estadística y Geografía considerando su alineación y congruencia, para la toma de decisiones;
2. Dirigir y planear el monitoreo y las acciones de evaluación de los programas del sistema con apego a los procedimientos establecidos, para la elaboración de los informes correspondientes;
3. Dirigir la integración del Informe Anual de Actividades y Resultados (IAR), con los resultados de la ejecución del Programa Anual de Información Estadística y Geográfica, correspondiente al año inmediato anterior, con las actividades de los Comités de los Subsistemas Nacionales de Información y con el Informe Anual de Actividades sobre el ejercicio del gasto del INEGI del año inmediato anterior en coordinación con la dirección general de Administración, asegurando la secuencia lógica de los contenidos de los tres capítulos del IAR, para su posterior presentación a la Junta de Gobierno del INEGI;
4. Decidir los procedimientos de la evaluación del PESNIEG y PNEG, dirigiendo las acciones de evaluación y elaboración de los informes de resultados correspondientes, para facilitar la coordinación del Sistema;
5. Formular propuestas pertinentes para contribuir a la mejora del proceso de planeación del SNIEG;
6. Determinar y coordinar las estrategias para atender las áreas de oportunidad detectadas en los procesos de integración, revisión y actualización de los programas del SNIEG, con el fin de contribuir a la mejora de la planeación del Sistema, y
7. Determinar y coordinar el proceso de definición de los indicadores correspondientes a las metas del Programa Estratégico y Programa Nacional del Sistema Nacional de Estadística y Geografía, así como revisarlos y adecuarlos conforme se revise y actualicen, a fin de asegurar su cumplimiento.

Subdirección de Seguimiento, Evaluación e Integración de los Programas del SNIEG.-

Objetivo:

Colaborar en la integración, revisión y coordinación actualización de los Programas Estratégico del SNIEG, así como del Nacional y Anual de Estadística y Geografía, con el fin de programar la ejecución de los objetivos estratégicos, proyectos y actividades, y de orientarlos a la consecución de las metas y objetivos estratégicos, para cumplir la Misión y alcanzar la Visión del Sistema, para el Subsistema Nacional de Información Económica (SNIE), y el Subsistema de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ).

Funciones:

1. Decidir y proponer las actividades relativas a la administración de los procesos de revisión y actualización, en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (PESNIEG) y del Programa Nacional de Estadística y Geografía (PNEG) correspondiente, manteniendo la congruencia y alineación entre ambos programas, planteando estrategias que contribuyan a mejorarlos y a hacer más efectiva su aplicación para facilitar el cumplimiento de la misión y el logro de la visión, aprobadas por la Junta de Gobierno;
2. Definir criterios para sustentar el proceso de integración del PNEG en congruencia con el PESNIEG y el Plan Nacional de Desarrollo correspondiente;
3. Decidir acerca de los procedimientos para el seguimiento de los Programas Estratégico del SNIEG y Nacional de Estadística y Geografía;
4. Decidir y proponer los términos de referencia y procedimientos de la evaluación de los Programas Estratégico del SNIEG y Nacional de Estadística y Geografía para cumplir con los términos que establece la Ley del SNIEG, y
5. Vigilar la elaboración de las evaluaciones de los Programas Estratégico del SNIEG y Nacional de Estadística y Geografía y obtener los resultados correspondientes para los informes que se presentan a la Junta de Gobierno del INEGI.

Departamento de Seguimiento, Evaluación e Integración de los Programas del SNIEG.-

Objetivo:

Apoyar la integración, revisión y actualización de los Programas Estratégico del SNIEG, así como del Nacional y Anual de Estadística y Geografía de los Subsistemas Nacionales de Información Económica y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia; mediante el análisis de la información pertinente para garantizar la coherencia, relevancia y alineación de los programas del SNIEG.

Funciones:

1. Vigilar los procesos de revisión y actualización del Programa Estratégico del Sistema Nacional Información Estadística y Geográfica (PESNIEG) y del Programa Nacional de Estadística y Geografía (PNEG), manteniendo la congruencia y alineación entre ambos programas en el marco de la LSNIEG,

para contribuir al cumplimiento de la misión y al logro de la visión del Sistema aprobadas por la Junta de Gobierno;

2. Supervisar el análisis de la congruencia del PNEG, con el PESNIEG y el Plan Nacional de Desarrollo para identificar las áreas de oportunidad durante el proceso de integración del Programa;
3. Brindar apoyo en la elaboración de los procedimientos para el monitoreo del Programa Estratégico del SNIEG y Nacional de Estadística y Geografía, presentando los términos de referencia y procedimientos de la evaluación de los Programas Estratégico del SNIEG y Nacional de Estadística y Geografía para cumplir con los términos que establece la LSNIEG;
4. Suministrar los resultados correspondientes para los informes que se presentan a la Junta de Gobierno del INEGI;
5. Decidir y presentar propuestas que coadyuven a la formulación de acciones pertinentes para la mejora del proceso de planeación del SNIEG, en el ámbito de su competencia;
6. Supervisar los procesos de integración, revisión y actualización de los Programas del SNIEG, para detectar áreas de oportunidad y mejora, en el ámbito de su competencia;
7. Brindar el apoyo necesario durante los procesos de definición, revisión y adecuación de los indicadores relacionados con las metas del PESNIEG y PNEG correspondientes, en el ámbito de su competencia, para facilitar la toma de decisiones, y
8. Brindar apoyo en la integración del Programa Anual de Estadística y Geografía y en las actividades para su monitoreo, en coordinación con el área responsable.

Subdirección de Integración y Monitoreo del PAEG.-

Objetivo:

Colaborar en el diseño y la integración del Programa Anual de Estadística y Geografía, con el fin de establecer la programación de las actividades específicas que realizarán cada año las Unidades del Estado integrantes del SNIEG, en lo relativo al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la Información de Interés Nacional; además de integrar las actividades para permitir al Instituto atender su responsabilidad de normar y coordinar el desarrollo del Sistema, en concordancia a lo establecido en el PESNIEG y PNEG vigentes.

Funciones:

1. Decidir y proponer el proceso de integración del Programa Anual de Estadística y Geografía (PAEG) manteniendo su congruencia y alineación con la versión vigente del PNEG y del PESNIEG, proponiendo mejoras para el propio Programa y su proceso de integración, así como lo referente a la investigación y accesibilidad a la información, para contribuir al cumplimiento de la misión y el logro de la visión aprobadas por la Junta de Gobierno;
2. Decidir y vigilar los procedimientos establecidos para efectuar el monitoreo del Programa Anual de Estadística y Geografía del SNIEG, así como sus adecuaciones y preparativos;

3. Integrar los resultados en el monitoreo del avance del Programa Anual de Estadística y Geografía que abonen al cumplimiento del PNEG, para los reportes trimestrales que se presentan a la Junta de Gobierno del INEGI, y
4. Definir la organización e integración del Informe de Actividades y Resultados (IAR) con los resultados de la ejecución del Programa Anual de Estadística y Geografía correspondiente al año inmediato anterior, el informe de las actividades de los Comités en coordinación con la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información y el Informe Anual de Actividades sobre el ejercicio del gasto del INEGI del año inmediato anterior en coordinación con la Dirección General de Administración, cotejando la secuencia lógica de la información comprendida en los tres Capítulos del IAR, para su presentación ante la Junta de Gobierno, en los términos que establece el artículo 86, fracción I, II y III de la LSNIEG.

Departamento de Monitoreo e Integración de Resultados.-

Objetivo:

Diseñar y fundamentar las adecuaciones y preparativos necesarios para el monitoreo e integración de resultados de los Programas del SNIEG, garantizando la obtención de resultados que contribuyan al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo. Asimismo, asegurar la integración de los resultados trimestrales y anuales, coordinando con las áreas correspondientes la coherencia y secuencia lógica en los informes presentados a la Junta de Gobierno del INEGI, conforme a las disposiciones legales establecidas en la LSNIEG.

Funciones:

1. Diseñar, vigilar y fundamentar las adecuaciones y preparativos para el monitoreo del Programa Anual de Estadística y Geografía, vigilando la obtención de los resultados en el monitoreo que abonen al cumplimiento del PNEG, para integrar los reportes trimestrales que se presentarán a la Junta de Gobierno del INEGI;
2. Vigilar y decidir acerca de las adecuaciones del sitio de monitoreo para obtener los resultados trimestrales de la ejecución del Programa Anual de Estadística, y
3. Comprobar la integración de los resultados de la ejecución del Programa Anual de Estadística y Geografía correspondiente al año inmediato anterior, el informe de las actividades de los Comités en coordinación con la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información y el Informe Anual de Actividades sobre el ejercicio del gasto del INEGI del año inmediato anterior en coordinación con la Dirección General de Administración, cotejando la secuencia lógica de la información comprendida en los tres capítulos del Informe de Actividades y Resultados, para su posterior presentación ante la Junta de Gobierno, en los términos que establece el artículo 86, fracción I, II y III de la LSNIEG.

Departamento de Integración del PAEG.-

Objetivo:

Apoyar la integración del Programa Anual de Estadística y Geografía (PAEG), asegurando su coherencia y alineación con la versión vigente del PNEG y del PESNIEG, en cumplimiento con la LSNIEG, para identificar y promover áreas de oportunidad y mejora en el proceso, que faciliten la toma de decisiones informadas, así como implementar las adecuaciones necesarias en el sitio del PAEG, garantizando su funcionalidad y

eficiencia para el registro de actividades específicas por parte de las Unidades del Estado y el INEGI, como Unidad Central Coordinadora, con el objetivo de fortalecer la coordinación y el funcionamiento del Sistema.

Funciones:

1. Supervisar el desarrollo de las actividades referentes al proceso de integración del Programa Anual de Estadística y Geografía (PAEG), en el marco de la LSNIEG, para asegurar su congruencia y alineación con la versión vigente del PNEG y del PESNIEG;
2. Decidir las áreas de oportunidad y mejora del proceso, así como en lo referente a la coordinación del Sistema, para facilitar la toma de decisiones, y
3. Vigilar y decidir acerca de las adecuaciones del sitio del PAEG a través del cual las Unidades del Estado e INEGI en su papel de Unidad Central Coordinadora registran las actividades específicas del PAEG, para apoyar a la coordinación del Sistema.

Dirección de Administración de Infraestructura del SNIEG.-**Objetivo:**

Coordinar las acciones para el monitoreo y la evaluación de los Programas del SNIEG, a través del diseño e instrumentación de la política correspondiente, así como de los procedimientos, que permitan la generación de información para la toma de decisiones de los integrantes del SNIEG e impulsen la rendición de cuentas; las acciones para la administración y difusión del Catálogo Nacional de Indicadores (CNI), en los términos aprobados por la Junta de Gobierno, así como las actividades para la conformación y administración de los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica con la finalidad de coadyuvar al conocimiento de la información oficial que generan las instituciones del sector público del país.

Funciones:

1. Dirigir la administración y difusión del Catálogo Nacional de Indicadores en cuanto a la integración y actualización de Indicadores Clave que apruebe la Junta de Gobierno en el Sitio del Catálogo Nacional de Indicadores conforme lo establece el procedimiento para la integración, administración y difusión del CNI;
2. Planear y dirigir la integración, actualización y administración del Inventario Nacional de Registros Administrativos para la difusión de sus contenidos;
3. Planear y dirigir la medición y actualización de los Indicadores del Programa Estratégico del SNIEG y del Programa Nacional de Información Estadística y Geográfica cuya fuente corresponda a los Registros Nacionales De Información, al Inventario Nacional de Registros Administrativos y a los Indicadores Clave del Catálogo Nacional de Indicadores, para facilitar la coordinación del Sistema, y
4. Vigilar y dirigir la integración, actualización y administración de los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica para la difusión de los contenidos del Registro Nacional de Información Geográfica y del Registro Estadístico Nacional.

Subdirección de Integración del Inventario Nacional de Registros Administrativos.-**Objetivo:**

Organizar las acciones de monitoreo de los Programas del Sistema a través de los lineamientos y procedimientos establecidos en la integración de datos que permitan la identificación oportuna de desviaciones en el cumplimiento de las metas a fin de facilitar la implementación de medidas necesarias para su consecución; organizar las acciones de evaluación de los Programas del SNIEG a través del establecimiento de términos de referencia para medir el cumplimiento de las metas y objetivos de los Programas del SNIEG; así como generar reportes e informes para apoyar la toma de decisiones de la Junta de Gobierno del INEGI e integrantes del SNIEG.

Funciones:

1. Decidir y proponer la estructura, integración, administración y actualización del Inventario Nacional de Registros Administrativos para la difusión y consulta a los integrantes del Sistema y la sociedad en general;
2. Vigilar la administración del Directorio Nacional de Unidades responsables de Registros Administrativos para apoyar la conformación del Inventario Nacional de Registros Administrativos del SNIEG;
3. Decidir y vigilar la estructura, diseño, funcionalidades y herramientas del sitio de consulta del Inventario Nacional de Registros Administrativos, para facilitar su navegación y consulta a los integrantes del Sistema y la sociedad en general;
4. Vigilar el desarrollo, mantenimiento y administración del sitio de consulta del Inventario Nacional de Registros Administrativos, a través de la actualización de sus contenidos, para facilitar su navegación y consulta a los integrantes del Sistema y la sociedad en general;
5. Proponer los procedimientos para el cálculo de los indicadores del Programa Estratégico y Nacional relacionados con la información que contiene la herramienta como fuente para cumplir con los fines determinados por la DGCSNIEG, y
6. Propiciar la integración de los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica y en las actividades para su desarrollo, en coordinación con el área responsable.

Departamento de Administración del Inventario Nacional de Registros Administrativos.-**Objetivo:**

Obtener y fundamentar los términos de referencia y procedimientos para el monitoreo y la evaluación de los Programas del SNIEG, así como analizar y validar los resultados obtenidos para integrar los informes que se presentan a la Junta de Gobierno del INEGI, y así cumplir con lo establecido en la LSNIEG.

Funciones:

1. Vigilar y organizar la operación de la estructura, integración, administración y actualización del Inventario Nacional de Registros Administrativos para la difusión y consulta a los integrantes del Sistema y la sociedad en general;
2. Vigilar y organizar la operación del Directorio Nacional de Unidades responsables de Registros Administrativos para apoyar la conformación del Inventario Nacional de Registros Administrativos del SNIEG;
3. Vigilar y organizar la operación del Sitio de Consulta del Inventario Nacional de Registros Administrativos, para facilitar su navegación y consulta a los integrantes del Sistema y la sociedad en general;

4. Supervisar el desarrollo, mantenimiento y administración del Sitio de Consulta del Inventario Nacional de Registros Administrativos, a través de la actualización de sus contenidos, para facilitar su navegación y consulta a los integrantes del Sistema y la sociedad en general;
5. Vigilar los procedimientos para el cálculo de los indicadores del Programa Estratégico y Nacional relacionados con la información que contiene la herramienta como fuente para cumplir con los fines determinados por la DGCSNIEG, y
6. Favorecer la integración de los RNIEG y en las actividades para su desarrollo, en coordinación con el área responsable para la toma de decisiones.

Subdirección de Administración del Catálogo Nacional de Indicadores.-

Objetivo:

Coordinar las acciones que permitan la administración del Catálogo Nacional de Indicadores (CNI), para dar cumplimiento a lo establecido en la LSNIIEG, a través de incorporar, actualizar o eliminar los Indicadores Clave (IC) que integra el CNI, así como definir y vigilar los procedimientos para la incorporación, actualización o eliminación de los IC aprobados por la Junta de Gobierno.

Funciones:

1. Decidir y proponer los formatos y la documentación soporte que deriva de la normatividad para la integración, difusión y administración del CNI a fin de que las Unidades del Estado documenten propuestas de IC en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, o bien su modificación o eliminación una vez que forman parte de dicho Catálogo;
2. Concretar las acciones para la administración del Sitio del CNI conforme lo establecen las Reglas para la integración, difusión y administración del CNI, así como las acciones para la difusión de los IC que lo conforman;
3. Decidir y definir los procedimientos para la incorporación de los IC que sean aprobados por la Junta de Gobierno en el marco de los Subsistemas Nacionales de Información en el Sitio del CNI, y para su actualización de acuerdo con los calendarios establecidos por las Unidades del Estado cada año, y
4. Vigilar y fiscalizar los procedimientos establecidos para efectuar la incorporación de los IC que sean aprobados por la Junta de Gobierno y para realizar su actualización conforme a los calendarios establecidos por las Unidades del Estado cada año.

Departamento de Seguimiento del CNI en el ámbito del SNIE y del SNIGSPIJ.-

Objetivo:

Supervisar y aplicar las acciones que permitan la integración y actualización de los Indicadores Clave (IC) del Catálogo Nacional de Indicadores (CNI), para dar cumplimiento a lo establecido en la LSNIIEG, en el ámbito de los Subsistemas Nacionales de Información Económica y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

Funciones:

1. Vigilar y supervisar la incorporación, actualización y correcta visualización de los IC en el Sitio del CNI con el fin de facilitar su consulta;
2. Presentar el análisis de la documentación soporte de los IC en el Sitio del CNI a fin de que cumpla con la Normatividad en Materia de Integración; difusión y administración previa aprobación por parte de la Junta de Gobierno en el marco de los Subsistemas Nacionales de Información Económica y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, y
3. Vigilar que se obtenga anualmente el calendario de actualización correspondiente del CNI a fin de coadyuvar en su difusión hacia la sociedad y el estado.

Departamento de Seguimiento del CNI en el ámbito del SNIDS y del SNIGMAOTU.-

Objetivo:

Supervisar y aplicar las acciones que permitan la integración y actualización de los Indicadores Clave (IC) del Catálogo Nacional de Indicadores (CNI), para dar cumplimiento a lo establecido en la LSNIEG, en el ámbito de los Subsistemas Nacionales de Información Demográfica y Social y de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.

Funciones:

1. Vigilar y supervisar la incorporación, actualización y correcta visualización de los (IC) en el Sitio del CNI con el fin de facilitar su consulta;
2. Presentar el análisis de la documentación soporte de los IC en el Sitio del CNI a fin de que cumpla con la normatividad en materia de integración, difusión y administración previa aprobación por parte de la Junta de Gobierno en el marco de los Subsistemas Nacionales de Información Demográfica y Social y de Información Geográfica, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y Urbano, y
3. Vigilar que se obtenga anualmente el calendario de actualización correspondiente del Catálogo Nacional correspondiente a fin de coadyuvar en su difusión hacia la sociedad y el estado.

Subdirección de Integración de los Registros Nacionales de Información del SNIEG.-

Objetivo:

Coordinar el desarrollo, administración y operación de los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica (RNIEG) del SNIEG, para coadyuvar con la conformación del Registro Estadístico Nacional y el Registro Nacional de Información Geográfica, con la finalidad de coadyuvar al conocimiento de la información oficial que generan las instituciones del sector público del país.

Funciones:

1. Vigilar la elaboración, revisión y actualización de la normatividad aplicable a los RNIEG del SNIEG, con la finalidad de normar y coordinar sus actividades;
2. Vigilar la conformación actualización y administración de los RNIEG del SNIEG, para apoyar en la integración, actualización y difusión del Registro Nacional de Información Geográfica y el Registro

Estadístico Nacional;

3. Vigilar la administración del Directorio Nacional de Unidades Generadoras de Información Geográfica y el Inventario Nacional de Información Geográfica, a través de su integración, revisión y actualización para apoyar con la conformación de los RNIEG del SNIEG;
4. Vigilar la administración del Registro de Instituciones y Unidades Administrativas con funciones Estadísticas del Sector Público y el Inventario Nacional de Estadística del Sector Público, a través de su integración, revisión y actualización para apoyar con la conformación de los RNIEG del SNIEG;
5. Vigilar el desarrollo y administración del Sitio de consulta de los RNIEG, a través de la actualización de sus contenidos para apoyar con la difusión de los componentes del Registro Nacional de Información Geográfica y el Registro Estadístico Nacional;
6. Decidir y determinar la estructura, diseño, funcionalidades y herramientas del Sitio de Consulta de los RNIEG, para facilitar su navegación y consulta a los integrantes del Sistema y la sociedad en general;
7. Decidir y determinar los contenidos del Sitio de Consulta de los RNIEG, para apoyar al fortalecimiento y conocimiento de los componentes del Registro Nacional de Información Geográfica y el Registro Estadístico Nacional, y
8. Decidir los contenidos de los informes que permitan el seguimiento, evaluación y conocimiento de los RNIEG del SNIEG, para informar oportunamente el avance y resultado de las metas establecidas en su Programa de Trabajo.

Departamento de Administración de los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica del SNIEG.-

Objetivo:

Administrar y operar el Registro Nacional de Información Geográfica, a través de la integración y actualización del Registro de Instituciones y Unidades Generadoras de Información Geográfica del Sector Público, el Registro de Instituciones y Unidades Administrativas con Funciones Estadísticas del Sector Público y de Inventario Nacional de Estadísticas del Sector Público, con la finalidad de contribuir al conocimiento de la información estadística y geográfica que se genere en el sector público en el marco del SNIEG.

Funciones:

1. Vigilar y organizar la operación del Directorio Nacional de Unidades generadoras de Información Geográfica y el Inventario Nacional de Información Geográfica, a través de su integración, revisión y actualización para apoyar con la conformación del Registro Nacional de Información Geográfica;
2. Vigilar y organizar la operación del Registro de Instituciones y Unidades Administrativas con funciones Estadísticas del Sector Público y el Inventario Nacional de Estadística del Sector Público, a través de su integración, revisión y actualización, para apoyar con la conformación del Registro Estadístico Nacional;
3. Vigilar y organizar la operación del sitio de consulta de los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica (RNIEG), a través de la actualización del Directorio Nacional de Unidades generadoras de Información Geográfica, el Inventario Nacional de Información Geográfica del Registro de Instituciones y Unidades Administrativas con Funciones Estadísticas del Sector Público y del Inventario Nacional de Estadística del Sector Público para apoyar en su Difusión;

4. Supervisar la asesoría y soporte técnico a las Unidades del Estado en el Registro de la Información de sus programas de Información Estadística y Geográfica a través del sitio de captura de los RNIEG para mantener actualizada la información de dichos registros;
5. Presentar la estructura, funcionalidades y herramientas del sitio de consulta de los RNIEG, para facilitar su navegación y consulta a los integrantes del sistema y la sociedad en general, y
6. Detallar los avances y resultados de las metas establecidas en su programa de trabajo, para coadyuvar en el ámbito de su competencia con la integración de los informes que permitan el seguimiento, evaluación y conocimiento de los Registros Nacionales de Información Estadística y Geográfica del SNIEG.

Dirección de Coordinación de la Red Nacional de Información del SNIEG.-

Objetivo:

Dirigir la planeación, conformación y desarrollo de la Red Nacional de Información, mediante la administración y operación de las Redes de Intercambio; de Resguardo de Información; y de apoyo al Servicio Público de Información a toda la sociedad, para apoyar por un lado las actividades de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas y por otro con la prestación del Servicio Público de Información a toda la sociedad, a efecto de contribuir con el funcionamiento del SNIEG.

Funciones:

1. Dirigir la elaboración, revisión y actualización de la normatividad aplicable a la Red Nacional de Información del SNIEG, con la finalidad de normar y coordinar sus actividades;
2. Dirigir y planear el desarrollo, administración y operación de la Red Nacional de Información del SNIEG, para apoyar las actividades de coordinación del Sistema y de sus Subsistemas y la prestación del Servicio Público de Información a toda la sociedad;
3. Dirigir la administración de la Red de Intercambio del SNIEG, a través de la promoción e implementación del sitio de intercambio del SNIEG, así como lo relativo a la capacitación soporte técnico y asesoría, para coadyuvar en los procesos de intercambio de información y el trabajo colaborativo al interior de los Órganos Colegiados del Sistema;
4. Planear la administración de la Red de Resguardo del SNIEG; a través de la conformación del acervo de Información de Interés Nacional, para coadyuvar en los procesos de conservación y resguardo de la Información de Interés Nacional; así como la documentación asociada con la producción de la misma y la normatividad emitida por el Instituto para el SNIEG;
5. Dirigir la administración de la Red de apoyo al Servicio Público de Información del SNIEG, a través de la actualización del portal del SNIEG; para coadyuvar con la prestación del Servicio Público de Información y la difusión de las actividades derivadas del funcionamiento del Sistema, y
6. Vigilar y decidir la elaboración de informes que permitan el seguimiento, evaluación y conocimiento de la Red Nacional de Información del SNIEG, para informar oportunamente el avance y resultado de las metas establecidas en su programa de trabajo.

Subdirección de Coordinación de la Red de Intercambio del SNIEG.-**Objetivo:**

Coordinar el desarrollo y administración de la Red de Intercambio, mediante la promoción, operación, asesoría y soporte técnico del Sitio de Intercambio del SNIEG, para apoyar por un lado los procesos de intercambio de información y por otro el trabajo colaborativo al interior de los órganos colegiados del Sistema, a efecto de contribuir con el funcionamiento de la Red Nacional de Información.

Funciones:

1. Vigilar la elaboración, revisión y actualización de la normatividad aplicable a la Red Nacional de Información del SNIEG, con la finalidad de normar y coordinar sus actividades;
2. Vigilar el desarrollo, administración y operación de la Red de Intercambio del SNIEG, para apoyar en los procesos de intercambio de información al interior de los órganos colegiados del Sistema;
3. Vigilar la administración del Sitio de intercambio del SNIEG y sus comunidades digitales, a través de su promoción e implementación, asimismo, en lo relativo a la capacitación, soporte técnico y asesoría, para apoyar en los procesos de intercambio de información al interior de los órganos colegiados del Sistema;
4. Decidir e implementar la estrategia para promover el Sitio de intercambio del SNIEG y sus comunidades digitales, con la finalidad de fomentar su implementación y uso entre los órganos colegiados del Sistema;
5. Decidir y esquematizar la estructura, diseño, funcionalidades y herramientas del Sitio de intercambio del SNIEG y sus comunidades digitales para facilitar el trabajo colaborativo al interior de los órganos colegiados del Sistema;
6. Vigilar el desarrollo y operación de los Sitios colaborativos que se desarrollen en el marco del SNIEG, para coadyuvar en los procesos de intercambio de información entre los integrantes del Sistema, y
7. Decidir en el ámbito de su competencia los contenidos de los informes que permitan el seguimiento, evaluación y conocimiento de la Red Nacional de Información del SNIEG, para informar oportunamente el avance y resultado de las metas establecidas en su Programa de Trabajo.

Departamento de la Red de Intercambio del SNIDS y del SNIGSPIJ.-**Objetivo:**

Administrar la Red de Intercambio, en lo relativo a los Subsistemas Nacionales de Información Demográfica y Social; y de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, mediante la promoción, operación, asesoría y soporte técnico de las comunidades digitales del Sitio de intercambio del SNIEG, para apoyar por un lado los procesos de intercambio de información y por otro el trabajo colaborativo al interior de los órganos colegiados de dichos Subsistemas, a efecto de contribuir con el funcionamiento de la Red Nacional de Información.

Funciones:

1. Precisar el análisis y decidir acerca de los contenidos del Sitio de intercambio SNIEG (SISNIEG), relacionados con los Subsistemas Nacionales de Información Demográfica y Social, así como el de

Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, para que los integrantes de estos Subsistemas cuenten con la información requerida para el Desarrollo de sus actividades dentro del sistema;

2. Vigilar la implementación de las herramientas necesarias en el SISNIEG, para que los integrantes de los Subsistemas Nacionales de Información Demográfica y Social, así como el de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, cuenten con los instrumentos necesarios para llevar a cabo sus trabajos dentro del Sistema, y
3. Organizar y supervisar el control de los directorios de los integrantes del sistema, adscritos a los Subsistemas Nacionales de Información Demográfica y Social, así como el de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, en el SISNIEG para facilitar su acceso y navegación dentro del contexto del sitio.

Departamento de la Red de Intercambio del SNIE y del SNIGMAOTU y Administración de los Sitios Web del SNIEG.-

Objetivo:

Administrar la Red de Intercambio, en lo relativo a los Subsistemas Nacionales de Información Económica; y Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, mediante la promoción, operación, asesoría y soporte técnico de las comunidades digitales del Sitio de intercambio del SNIEG, para apoyar por un lado los procesos de intercambio de información y por otro el trabajo colaborativo al interior de los órganos colegiados de dichos Subsistemas, a efecto de contribuir con el funcionamiento de la Red Nacional de Información.

Funciones:

1. Presentar el análisis y decidir acerca de los contenidos del Sitio de intercambio SNIEG (SISNIEG) en el marco de los Subsistemas Nacionales de Información Económica (SNIE), así como el de información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (SNIGMAOTU), para que los integrantes de estos Subsistemas cuenten con la información requerida para el desarrollo de sus actividades al interior de los Órganos Colegiados donde participen;
2. Vigilar la implementación de las herramientas necesarias en el SISNIEG, para que los integrantes de los SNIE y SNIGMAOTU cuenten con los instrumentos necesarios para llevar a cabo sus trabajos al interior de los órganos colegiados donde participen;
3. Vigilar y supervisar los directorios en el SISNIEG, en el marco del SNIE y SNIGMAOTU, para facilitar su acceso y navegación al interior del SISNIEG;
4. Vigilar y supervisar la asesoría y soporte técnico en el desarrollo, actualización y operación de los Sitios colaborativos y el Portal del SNIEG, con la finalidad de favorecer el intercambio de información entre los integrantes del Sistema y la difusión de las actividades derivadas de la coordinación y funcionamiento del Sistema, y
5. Presentar un reporte de los avances y resultados de las metas establecidas en su Programa de Trabajo, para fundamentar en el ámbito de su competencia la integración de los informes que permitan el seguimiento, evaluación y conocimiento de la Red Nacional de Información del SNIEG.

Subdirección de Coordinación de las Redes de Apoyo al Servicio Público de Información y de

Resguardo de Información del SNIEG.-

Objetivo:

Coordinar el desarrollo y administración de las Redes de Apoyo al Servicio Público de Información y de Resguardo de Información del SNIEG, mediante la operación y actualización del Portal del SNIEG, así como la conformación del Acervo de Información, para apoyar por un lado la prestación del Servicio Público de Información a toda la sociedad y por otro con el resguardo y conservación de la Información de Interés Nacional que generen las Unidades del Estado y el propio Instituto, a efecto de contribuir con el funcionamiento de la Red Nacional de Información.

Funciones:

1. Vigilar la elaboración, revisión y actualización de la normatividad aplicable a la Red Nacional de Información del SNIEG con la finalidad de normar y coordinar sus actividades;
2. Vigilar el desarrollo, administración y operación de la Red de Apoyo al Servicio Público de Información del SNIEG, para apoyar en la difusión de las actividades derivadas del funcionamiento del Sistema;
3. Vigilar el desarrollo, administración y operación de la Red de Resguardo del SNIEG, para coadyuvar en los procesos de conservación y resguardo de la Información de Interés Nacional, así como la documentación asociada con la producción de la misma y la normatividad emitida por el Instituto para el SNIEG;
4. Vigilar la administración del Portal del SNIEG, a través de la esquematización y actualización de sus contenidos, funcionalidades y herramientas, para apoyar en la difusión de las actividades derivadas del funcionamiento del Sistema, así como facilitar su consulta y navegación a los integrantes del Sistema y la sociedad en general;
5. Vigilar la conformación y administración del acervo de Información de Interés Nacional, a través de su esquematización, organización, integración y actualización de la Información de Interés Nacional, así como la documentación asociada con la producción de la misma y la normatividad emitida por el Instituto para el SNIEG, para apoyar en los procesos de conservación y resguardo entre las Unidades del Estado pertenecientes al Sistema, conforme a la normatividad aplicable, y
6. Decidir en el ámbito de su competencia los contenidos de los informes que permitan el seguimiento, evaluación y conocimiento de la Red Nacional de Información del SNIEG, para informar oportunamente el avance y resultado de las metas establecidas en su Programa de Trabajo.

Departamento de Administración del Portal del SNIEG.-

Objetivo:

Administrar la Red de Apoyo al Servicio Público de Información, mediante la operación y actualización del Portal del SNIEG, para apoyar con la prestación del Servicio Público de Información a toda la sociedad, a través de la difusión de las actividades derivadas de la coordinación y desarrollo del Sistema, a efecto de contribuir con el funcionamiento de la Red Nacional de Información.

Funciones:

1. Colaborar con la actualización de los contenidos del Portal del SNIEG, para apoyar en la difusión de las

actividades derivadas del funcionamiento del Sistema;

2. Preparar los reportes de las consultas públicas realizadas a través del foro del Portal del SNIEG, para informar oportunamente sobre los comentarios recibidos;
3. Aplicar las medidas de seguridad en los contenidos del Portal del SNIEG, con la finalidad de asegurar la protección de la información difundida, y
4. Identificar y contribuir con mejoras en los contenidos del Portal del SNIEG, para apoyar al fortalecimiento y conocimiento del Sistema.

Departamento de Administración del Acervo de Información del SNIEG.-

Objetivo:

Administrar la Red de Resguardo, mediante la integración y actualización del Acervo de Información, para apoyar con el resguardo y conservación de la Información de Interés Nacional que generen las Unidades del Estado y el propio Instituto, conforme a la normativa aplicable, a efecto de contribuir con el funcionamiento de la Red Nacional de Información.

Funciones:

1. Vigilar y supervisar la organización, integración y actualización de la Información de Interés Nacional, así como la documentación asociada con la producción de la misma y la normatividad emitida por el Instituto para el SNIEG, para apoyar en la conformación del acervo de Información de Interés Nacional;
2. Vigilar que la conformación del acervo de Información de Interés Nacional se realice conforme a la normatividad aplicable para apoyar con la conservación y resguardo de la Información de Interés Nacional, así como la documentación asociada con la producción de la misma y la normatividad emitida por el Instituto para el SNIEG;
3. Idear y diseñar la estructura de la infraestructura del acervo de Información de Interés Nacional, para facilitar la organización, integración y actualización de la Información de Interés Nacional, así como la documentación asociada con la producción de la misma y la normatividad emitida por el Instituto para el SNIEG;
4. Brindar asesoría a las Unidades del Estado que generen Información de Interés Nacional; con la finalidad de apoyarles en los procesos para integrar y actualizar su información en el acervo de Información de Interés Nacional, y
5. Reportar los avances y resultados de las metas establecidas en su Programa de Trabajo, para coadyuvar en el ámbito de su competencia con la integración de los informes que permitan el seguimiento, evaluación y conocimiento de la Red Nacional de Información del SNIEG.

Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información.-

Objetivo:

Planear, promover y dar seguimiento a las acciones de coordinación con las Áreas Administrativas del INEGI y las Unidades del Estado del Sistema para el funcionamiento de los órganos colegiados, el desarrollo de la

normativa y la capacitación y actualización de las personas servidoras públicas de las Unidades del Estado con el objeto de orientar la operación del Sistema y los Subsistemas y contribuir a la atención de las necesidades de Información Estadística y Geográfica de los sectores de la sociedad; así como registrar las inspecciones que realicen las Unidades Administrativas del INEGI para verificar la autenticidad de la información, así como determinar las faltas administrativas por infracciones a la LSNIEG.

Funciones:

De conformidad con lo establecido en el capítulo XII, artículo 35 del Reglamento, corresponde a la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información las siguientes atribuciones:

1. Promover acciones de coordinación entre los Subsistemas Nacionales de Información para la integración del Sistema;
2. Apoyar las actividades de coordinación entre el Instituto y las Unidades del Estado que participan en los Subsistemas Nacionales de Información, con el objeto de propiciar el cumplimiento de sus metas y objetivos;
3. Realizar actividades de coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto, con el objeto de organizar su participación en los órganos colegiados del Sistema;
4. Desarrollar e implementar acciones de coordinación entre los órganos colegiados: el Consejo, los Comités Ejecutivos y los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información y los integrantes del Sistema;
5. Elaborar propuestas de políticas y lineamientos para el desarrollo de proyectos sobre normatividad, su conocimiento, aplicación y seguimiento, para contribuir a ordenar y normar la producción, integración, difusión y aprovechamiento de la Información Estadística y Geográfica, incorporada al Sistema;
6. Llevar a cabo las acciones de integración y análisis de las necesidades de información planteadas en el seno de los órganos colegiados del Sistema;
7. Llevar a cabo las acciones de coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto para realizar el análisis de temas relacionados con el Sistema, para proponer mejoras al funcionamiento del mismo;
8. Elaborar el informe con los resultados de las actividades de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas, correspondiente al año inmediato anterior y someterlos a consideración del Director General de su adscripción;
9. Dar seguimiento a la operación de los órganos colegiados del Sistema;
10. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Instituto con las Unidades del Estado que participan en el Sistema;
11. Integrar y custodiar el Archivo de los asuntos que conocerán el Consejo y los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información;
12. Coordinar la integración y actualización de disposiciones normativas en la Red Nacional de Información;
13. Planear, integrar y operar el Sistema de Compilación Normativa del Sistema;

14. Registrar y dar seguimiento a las inspecciones que realicen las Unidades Administrativas competentes en el Instituto, para verificar la autenticidad de la información cuando los datos proporcionados sean incongruentes, incompletos o inconsistentes. Verificar que dichas diligencias se sujeten al procedimiento que al efecto establece el artículo 49 de la LSNIEG y demás disposiciones administrativas aplicables;

Determinar las faltas administrativas con motivo de las infracciones que establecen los artículos 103, 104 y 105 de la LSNIEG; notificar y enviar el expediente integrado al Órgano Interno de Control y a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, en su respectivo ámbito de competencia, para la imposición de las sanciones correspondientes;

15. Coadyuvar con la Dirección General de su adscripción en la difusión del Código de Ética del Sistema;
16. Llevar a cabo las acciones de coordinación con las Unidades Administrativas del Instituto para apoyar la instrumentación de un programa de capacitación y actualización para los servidores públicos de las Unidades del Estado que realizan Actividades Estadísticas y Geográficas, y
17. Las facultades que expresamente le otorga a su Titular el artículo 13 del Reglamento.

Departamento de Apoyo a la Coordinación de los Subsistemas.-

Objetivo:

Apoyar en las acciones de coordinación con las áreas administrativas del INEGI para el funcionamiento y vinculación con los órganos colegiados del Sistema, brindar atención al control y gestión de la correspondencia de la Dirección General Adjunta de Coordinación de los Subsistemas Nacionales de Información (DGACSNi), garantizando con ello su debido cumplimiento, así como aplicar de manera eficaz las normas y procedimientos del Sistema Institucional de Archivos con el fin de fomentar la organización y conservación del archivo de trámite de la DGACSNi.

Funciones:

1. Categorizar la vinculación de los diferentes Subsistemas para el cumplimiento de los objetivos del área;
2. Controlar la custodia, actualización, ordenamiento y clasificación de los documentos y catálogos electrónicos relacionados con los asuntos de la Dirección General para el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos institucionales;
3. Analizar los informes y avances de actividades de los programas de trabajo, SIA Metas de las diferentes áreas que conforman la DGACSNi, con la finalidad de integrar los informes finales;
4. Promover la gestión de los asuntos relacionados con las atribuciones de la DGACSNi, para su debida atención y prioridad, mediante el adecuado control y registro de bitácora de asuntos y proponiendo a la DGACSNi las mejores prácticas que permitan agilizar la oportunidad en la gestión de los asuntos turnados, y
5. Controlar la entrega de información entre las Direcciones del Área de adscripción, para dar seguimiento a los asuntos inherentes a éstas.

Dirección de Coordinación de la Normativa del SNIEG.-

Objetivo:

Establecer las acciones para contribuir a ordenar y normar la producción, integración, difusión y aprovechamiento de la Información Estadística y Geográfica del Sistema, mediante la elaboración de disposiciones normativas que faciliten la coordinación de las Unidades Administrativas del INEGI y las Unidades del Estado para el fortalecimiento del SNIEG, así como apoyar en la operación del Consejo Consultivo Nacional.

Funciones:

1. Dirigir el planteamiento de las estrategias de coordinación con las áreas del INEGI y las Unidades del Estado, para identificar las necesidades de actualización o elaboración de disposiciones normativas que contribuyan a ordenar la información del SNIEG, mediante la determinación de mecanismos y procedimientos para su difusión;
2. Vigilar el análisis, elaboración y revisión de documentos sobre normativa para apoyar la Coordinación del Sistema, conforme a las disposiciones de la Ley de la materia;
3. Dirigir la integración y administración del Sistema de Compilación Normativa del SNIEG para facilitar la incorporación de disposiciones normativas de las Unidades del Estado, así como divulgar la normatividad para promover su conocimiento y aplicación;
4. Valorar el desarrollo de propuestas para difundir el Código de Ética del Sistema entre las Unidades del Estado;
5. Planear las actividades para el registro y seguimiento del procedimiento de inspecciones de verificación, así como del procedimiento para la determinación de infracciones, y
6. Conducir el apoyo normativo sobre la presentación de propuestas de Información de Interés Nacional y la difusión en el Portal del SNIEG de la que sea aprobada por la Junta de Gobierno, para el conocimiento de las personas integrantes.

Subdirección para el Desarrollo de la Normativa de Coordinación.-**Objetivo:**

Elaborar, revisar y actualizar documentos normativos en materia de coordinación del Sistema, así como organizar y dar seguimiento a los compromisos que se deriven de las actividades del Consejo Consultivo Nacional, para facilitar la colaboración entre las instancias de participación del Sistema.

Funciones:

1. Decidir y vigilar sobre el desarrollo de los documentos normativos que se requieran para la coordinación del Sistema para que se cumpla con las disposiciones establecidas y contribuir al desarrollo e integración del Sistema;
2. Facilitar los documentos para la operación de los órganos colegiados del SNIEG resolviendo las reorientaciones y actualizaciones que se requieran para el desarrollo del Sistema;
3. Definir instrumentos para la aplicación y seguimiento de la normativa para la coordinación del SNIEG, atendiendo las consultas que se formulen sobre su contenido;

4. Orientar el análisis comparativo sobre las mejores prácticas de actividades estadísticas y geográficas para contribuir al conocimiento de las tendencias internacionales;
5. Facilitar propuestas para la difusión del Código de Ética entre las personas integrantes de las Unidades del Estado del SNIEG, y
6. Proveer la revisión normativa de propuestas de Información de Interés Nacional para gestionar su difusión en el Portal del SNIEG.

Departamento de Apoyo a la Integración de Proyectos Normativos.-

Objetivo:

Participar en la elaboración de análisis sobre Actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG que contribuyan al desarrollo de la normatividad del Sistema, así como apoyar en la organización de las sesiones del Consejo Consultivo Nacional (CCN), a través de la elaboración de propuestas y reportes, para el seguimiento de las actividades derivadas de su operación.

Funciones:

1. Vigilar las revisiones sobre proyectos estadísticos y geográficos del INEGI y otras Unidades del Estado que sirvan de insumo para el análisis de la normativa del Sistema;
2. Guiar la elaboración del análisis sobre actividades Estadísticas y Geográficas del SNIEG que contribuyan al desarrollo de la normativa del Sistema y apoyar el seguimiento de su aplicación;
3. Decidir y diseñar documentos y procedimientos normativos que se requieran para apoyar la coordinación de las actividades estadísticas del Sistema, y
4. Brindar proyectos de revisión normativa sobre propuestas de Información de Interés Nacional, apoyando su actualización en el Portal del SNIEG para su difusión.

Departamento de Análisis y Actualización de la Normativa de Coordinación.-

Objetivo:

Desarrollar análisis de información en el ámbito nacional e internacional en materia de normativa de coordinación, mediante la formulación de proyectos para proporcionar insumos al desarrollo de disposiciones que regulen el funcionamiento del Sistema y la operación de las instancias de participación y consulta.

Funciones:

1. Decidir y diseñar estudios comparativos sobre tendencias nacionales e internacionales para la coordinación de Actividades Estadísticas y Geográficas, con la finalidad de contribuir al desarrollo del SNIEG;
2. Instrumentar propuestas de disposiciones normativas en proyectos identificados conforme a las mejores prácticas nacionales e internacionales, para la coordinación del SNIEG;

3. Presentar propuestas de disposiciones generales y su actualización, para colaborar a regular el funcionamiento y operación de las instancias de participación y consulta consideradas en la LSNIIEG, y
4. Vigilar que la aplicación de las disposiciones normativas que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados atiendan a las necesidades operativas, para fomentar actividades eficientes y homogéneas.

Subdirección de Análisis y Compilación Normativa.-

Objetivo:

Diseñar estrategias para la integración del Sistema de Compilación Normativa y promover el conocimiento y aplicación de las disposiciones en el desarrollo de Actividades Estadísticas y Geográficas en coordinación con las Unidades Administrativas del INEGI y las instancias de participación del Sistema para propiciar el cumplimiento de las disposiciones previstas en la LSNIIEG.

Funciones:

1. Decidir el desarrollo de proyectos de instrumentos para promover la revisión, aplicación y seguimiento de la normativa del SNIEG;
2. Vigilar la administración del Sistema de Compilación Normativa, difundiendo su contenido a fin de que las Unidades del Estado conozcan y accedan a los documentos, como apoyo a sus actividades de producción, integración y difusión de información;
3. Ofrecer propuestas de actualización al diseño estructural del Sistema de Compilación Normativa, para facilitar su funcionamiento y coordinación;
4. Implementar el análisis de las propuestas de documentos normativos del SNIEG, para que cumplan con las disposiciones establecidas para el efecto;
5. Definir el diseño de propuestas para instrumentar el registro y seguimiento al procedimiento de inspecciones de verificación a la información proporcionada por los informantes del Sistema, y
6. Ofrecer la propuesta de alternativa más viable del procedimiento en la determinación de las infracciones señaladas en la LSNIIEG para su aplicación por las instancias competentes.

Departamento de Estudios Normativos.-

Objetivo:

Verificar el cumplimiento de elementos jurídico-estructurales en los documentos normativos del Sistema mediante su análisis, para facilitar su integración y consulta a través del Sistema de Compilación Normativa.

Funciones:

1. Decidir las estrategias para elaborar proyectos para la definición de políticas de aplicación y seguimiento de la normatividad del SNIEG;
2. Revisar y en su caso, proponer mejoras a la estructura del Sistema de Compilación Normativa para mantener su organización acorde a las necesidades de las personas usuarias;

3. Realizar recomendaciones para que los documentos normativos del SNIEG se desarrollen en el marco de la LSNIEG, y
4. Proponer procedimientos para el registro de las inspecciones de verificación y para la determinación de infracciones.

Departamento de Análisis Normativos.-

Objetivo:

Presentar análisis normativos y respuestas a las consultas que versen sobre actividades estadísticas y geográficas, así como las que involucren la participación de los integrantes del SNIEG, en apoyo a la interpretación y vigilancia de la aplicación de la normativa para la coordinación del Sistema.

Funciones:

1. Decidir las propuestas de análisis normativos y respuestas a las consultas que versen sobre actividades estadísticas y geográficas, así como las que involucren la participación de los integrantes del SNIEG, en apoyo a la interpretación y vigilancia de la aplicación de la normativa para la coordinación del Sistema;
2. Vigilar los elementos en la integración y elaboración de proyectos normativos para que cumplan con las disposiciones establecidas en el marco de la LSNIEG, y
3. Instrumentar estrategias de seguimiento a la aplicación de la normatividad y su actualización para coadyuvar en el cumplimiento de las atribuciones contenidas en el Reglamento Interior del INEGI.

Dirección de Seguimiento a los Subsistemas Nacionales de Información.-

Objetivo:

Dirigir las actividades del seguimiento a la operación de los órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información, así como las relativas a la integración y sistematización de indicadores e informes sobre su operación, actividades, participación y vinculación, para contribuir al conocimiento, orientación y fortalecimiento del Sistema.

Funciones:

1. Coordinar el diseño y operación de las actividades de seguimiento a la operación y acuerdos de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, para apoyar las funciones de la Secretaría Ejecutiva;
2. Formular el seguimiento a la integración, operación y actividades de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información correspondientes en el marco de sus respectivos Comités Ejecutivos, para contribuir a la operación de las instancias de participación del Sistema;
3. Consolidar la realización de las actividades de operación y seguimiento de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, para apoyar las funciones de la Secretaría Ejecutiva;
4. Orientar los criterios de identificación, documentación y cambios de las personas integrantes de los Comités Ejecutivos y Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información

para mantener actualizada la información y contribuir al funcionamiento de estos;

5. Conducir las acciones para sistematizar la información relativa a la operación de órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información que permita identificar los asuntos, temas y acuerdos transversales, así como posibles necesidades/demandas de información para contribuir a su vinculación en el marco del Sistema;
6. Dirigir la elaboración del informe anual preliminar con los resultados de las actividades de los órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información, para atender lo dispuesto en la LSNIEG;
7. Formular las propuestas de mecanismos de coordinación, difusión y vinculación de los órganos colegiados de cada Subsistema y entre ellos para apoyar su orientación y coordinación;
8. Conducir los análisis de la información relativa a la operación de los órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información que permitan identificar los asuntos, temas y acuerdos transversales, así como posibles necesidades/demandas de información para contribuir a su vinculación en el marco del Sistema, y
9. Vigilar el seguimiento de las actividades del Consejo Consultivo Nacional en apoyo a las funciones de la Secretaría Técnica, para la toma de decisiones.

Subdirección de Análisis e Informes de los Subsistemas.-

Objetivo:

Definir las estrategias, metodologías y procedimientos que permitan la sistematización de datos, cálculo de indicadores, y generación de análisis e informes sobre las actividades, operación, resultados, participación y vinculación de los órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información, para contribuir al conocimiento y orientación del Sistema.

Funciones:

1. Decidir en la sistematización de la documentación derivada de la operación de los Comités Ejecutivos y Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información que permita orientar las acciones para identificar y sistematizar los asuntos, temas y acuerdos transversales, así como posibles necesidades/demandas de información en los órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información para contribuir a su vinculación en el marco del Sistema;
2. Definir e inspeccionar la elaboración de las propuestas de metodologías y el cálculo de indicadores de tipo estratégico y sobre necesidades de información en los Comités de los Subsistemas, entre otros, para contribuir a la vinculación en el marco del Sistema;
3. Vigilar la organización y coordinación del Consejo Consultivo Nacional para contribuir al cumplimiento de las tareas que corresponden a la Secretaría Técnica de este Órgano Colegiado; y
4. Facilitar propuestas para atender y dar seguimiento a los asuntos planteados en las sesiones del Consejo Consultivo Nacional y documentar las actividades realizadas por este Órgano Colegiado.

Departamento de Integración de Informes de los Subsistemas.-

Objetivo:

Integrar y sistematizar los datos y referencias metodológicas para el cálculo de indicadores y generación de análisis e informes sobre las actividades, operación, resultados, participación y vinculación de los órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información, para contribuir al conocimiento y orientación del Sistema.

Funciones:

1. Suministrar los análisis de la información relativa a la operación de órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información que permita identificar los asuntos, temas y acuerdos transversales, así como posibles necesidades/demandas de información para contribuir a su vinculación en el marco del Sistema;
2. Suministrar los datos sistematizados de la documentación derivada de la operación de los Comités Ejecutivos y Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información que permita orientar las acciones para identificar y sistematizar los asuntos, temas y acuerdos transversales, así como posibles necesidades/demandas de información en los órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información para contribuir a su vinculación en el marco del Sistema;
3. Vigilar la generación de propuestas de mecanismos de coordinación, difusión y vinculación de los órganos colegiados de cada Subsistema y entre ellos para apoyar su orientación y coordinación.
4. Decidir respecto al desarrollo de propuestas sobre la organización y planeación de las sesiones del Consejo Consultivo Nacional (CCN) para apoyar la realización de las actividades previas y posteriores a su realización;
5. Brindar propuestas sobre la organización y planeación de las sesiones del CCN para apoyar la realización de las actividades previas y posteriores a su realización;
6. Supervisar la documentación de la operación del CCN y la elaboración de los reportes de seguimiento de las principales actividades realizadas por este Órgano Colegiado, para apoyar la coordinación del Sistema.

Subdirección de Seguimiento a la Operación de los Subsistemas.-**Objetivo:**

Coordinar y facilitar el apoyo a la operación de los órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información, así como la generación de datos y organización de documentos derivados de sus sesiones, asuntos, temas abordados, acuerdos, integrantes, participación, y avances reportados en los Informes de actividades de los Comités Técnicos Especializados para contribuir al conocimiento y fortalecimiento del Sistema.

Funciones:

1. Implementar el diseño y operación de las actividades de seguimiento a la operación, documentación y acuerdos de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, para apoyar las funciones de la Secretaría Ejecutiva;
2. Vigilar el seguimiento a la integración, operación y actividades de los Comités Técnicos Especializados correspondientes a los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información para contar con

los insumos de análisis de la operación de las instancias de participación del Sistema;

3. Orientar las acciones y tareas para la identificación, documentación y cambios de las personas integrantes de los Comités Ejecutivos y Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información;
4. Gestionar las acciones para recabar la información relativa a la operación de órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información que permita identificar los asuntos, temas y acuerdos transversales, así como posibles necesidades/demandas de información para contribuir a su vinculación en el marco del Sistema;
5. Decidir las acciones y tareas para la identificación, documentación y gestión de cambios de las personas integrantes de los Comités Ejecutivos y Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, y
6. Gestionar el informe anual preliminar con los resultados de las actividades de los Órganos Colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información para atender lo dispuesto en la fracción II del Artículo 86 de la LSNIG.

Departamento de Seguimiento a la Operación del CTE en el SNIDS y el SNIE.-

Objetivo:

Organizar y proporcionar los apoyos logísticos y documentales, y en general los datos sobre sesiones, asuntos, temas abordados, actividades, integrantes y participación en los Comités Técnicos Especializados del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social (SNIDS) y del Subsistema Nacional de Información Económica (SNIE), referenciada a sus respectivos Comités Ejecutivos, para contribuir al conocimiento y fortalecimiento del Sistema.

Funciones:

1. Decidir en las acciones de integración de la información y documentación sobre los actividades, reuniones y avances de los Comités Técnicos Especializados del del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social (SNIDS) y del Subsistema Nacional de Información Económica (SNIE) para contar con información sobre el desarrollo de las actividades realizadas;
2. Precisar las acciones de coordinación que permitan referenciar las actividades de los Comités Técnicos Especializados del SNIDS y SNIE frente a su respectivo Comité Ejecutivo y los de otros Subsistemas Nacionales de Información para contribuir al cumplimiento de sus respectivas tareas y funciones;
3. Decidir la generación y organización de los reportes e información de los Comités Técnicos Especializados del SNIDS y SNIE, para contar con información sobre la operación y actividades realizadas;
4. Detallar los insumos y anexos para el informe anual ejecutivo con los resultados de las actividades de los Comités Técnicos Especializados del SNIDS y SNIE, para atender lo dispuesto en la fracción II del Artículo 86 de la LSNIEG;
5. Supervisar las acciones de coordinación entre Comités en el ámbito del SNIDS, del SNIE, y con otros Subsistemas Nacionales de Información, para contribuir a la adecuada Coordinación del Sistema;
6. Organizar las acciones y tareas en la identificación, documentación y cambios en los integrantes de los

Comités Técnicos Especializados del SNIDS y SNIE, y

7. Organizar los apoyos documentales y logísticos que permitan la participación informada en las reuniones de los Comités Técnicos Especializados del SNIDS y SNIE, para contar con información sobre los asuntos y temas abordados.

Departamento de Seguimiento a Comités Ejecutivos.-

Objetivo:

Organizar y proporcionar los apoyos logísticos y documentales, y en general los datos sobre sesiones, asuntos, acuerdos, temas abordados, integrantes y participación, así como preparar las actas de las sesiones y el seguimiento de acuerdos en los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, en apoyo a las funciones de la Secretaría Ejecutiva, para contribuir al conocimiento y fortalecimiento del Sistema.

Funciones:

1. Establecer las actividades de coordinación que permitan referenciar las actividades de los Comités Técnicos Especializados frente a su respectivo Comité Ejecutivo, para contribuir al cumplimiento de las funciones de la Secretaría Ejecutiva del Comité Ejecutivo y contar con la información básica del seguimiento de acuerdos y la operación del Comité Ejecutivo;
2. Supervisar la generación de los reportes, documentación e información de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, para contar con datos sobre la operación, acuerdos y actividades realizadas;
3. Supervisar en el ámbito de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información las acciones de carácter transversal que se soliciten, así como el seguimiento de acuerdos para contribuir a la adecuada coordinación del Sistema;
4. Instrumentar las acciones y tareas para la identificación, documentación y cambios en los integrantes de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información;
5. Supervisar la generación y organización de la documentación derivada de la operación de órganos colegiados de los Subsistemas Nacionales de Información, que permita identificar asuntos, temas y acuerdos transversales, así como posibles necesidades/demandas de información para contribuir a su vinculación en el marco del Sistema, y
6. Brindar los apoyos documentales y logísticos que permitan la participación informada en las sesiones de los Comités Ejecutivos, para contar con información sobre los asuntos y temas abordados.

Departamento de Seguimiento a la Operación del CTE en el SNIGMAOTU y el SNIGSPIJ.-

Objetivo:

Organizar y proporcionar los apoyos logísticos y documentales, y en general los datos sobre sesiones, asuntos, temas abordados, actividades, integrantes y participación en los Comités Técnicos Especializados del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano y del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, referenciada a sus respectivos Comités Ejecutivos, para contribuir al conocimiento y fortalecimiento del

Sistema.

Funciones:

1. Decidir en las acciones de integración de la información sobre las actividades, reuniones y avances de los Comités Técnicos Especializados del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (SNIGMAOTU) y del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ), para contar con información sobre el desarrollo de las actividades realizadas;
2. Precisar las acciones de coordinación que permitan referenciar las actividades de los Comités Técnicos Especializados del SNIGMAOTU y SNIGSPIJ frente a su respectivo Comité Ejecutivo, y los de otros Subsistemas Nacionales de Información para contribuir al cumplimiento de sus respectivas tareas y funciones;
3. Decidir la generación y organización de los reportes e información de los Comités Técnicos Especializados del SNIGMAOTU y SNIGSPIJ, para contar con información sobre la operación y actividades realizadas;
4. Detallar los insumos y anexos para el Informe Anual Ejecutivo con los resultados de las actividades de los Comités Técnicos Especializados del SNIGMAOTU y SNIGSPIJ, para atender lo dispuesto en la fracción II del Artículo 86 de la LSNIEG;
5. Supervisar las acciones de coordinación entre comités en el ámbito del SNIGMAOTU, del SNIGSPIJ, y con otros Subsistemas Nacionales de Información, para contribuir a la adecuada coordinación del Sistema;
6. Organizar las acciones y tareas para la identificación, documentación y cambios en los integrantes de los Comités Técnicos Especializados del SNIGMAOTU y SNIGSPIJ, y
7. Vigilar que se brinden los apoyos documentales y logísticos que permitan la participación informada en las reuniones de los Comités Técnicos Especializados del SNIGMAOTU y SNIGSPIJ, para contar con información sobre los asuntos y temas abordados.

Dirección de Coordinación de Capacitación y Análisis de Necesidades de Información de los SNI.-**Objetivo:**

Coordinar la instrumentación de un programa de capacitación y actualización para las personas servidoras públicas de las Unidades del Estado y analizar e integrar la identificación y caracterización de las necesidades de información estadística y geográfica para el desarrollo nacional en el marco de los Subsistemas Nacionales de Información, mediante la vinculación con las Unidades Administrativas del Instituto, para contribuir a que la información incorporada al Sistema se sujete a los principios rectores del mismo y a los atributos de calidad.

Funciones:

1. Dirigir y planear la integración, actualización e implementación de programas de capacitación para el desarrollo de capacidades técnicas a personas servidoras públicas de las Unidades del Estado del SNIEG, con apego a la política, lineamientos y procedimientos establecidos por el Instituto;
2. Dirigir y planear la integración del informe anual de capacitación y actualización a las Unidades del Estado del año inmediato anterior para su publicación en el Portal del SNIEG.

3. Dirigir y vigilar la determinación de actividades y de las personas responsables que participan en la planeación, implementación, evaluación y seguimiento de los eventos de capacitación del programa de capacitación del SNIEG, para facilitar la toma de decisiones;
4. Dirigir, y planear la integración y análisis de las necesidades de información para el desarrollo nacional, en el marco de los Subsistemas Nacionales de Información;
5. Dirigir y planear la integración y actualización de las necesidades de información identificadas en tratados internacionales, leyes federales y el Plan Nacional de Desarrollo y programas vinculados para proporcionar un registro integral de necesidades, y
6. Dirigir y planear la construcción y actualización de un Sistema para la Consulta de Necesidades de Información para el Desarrollo Nacional y su vinculación con el mecanismo de detección de necesidades Estadísticas y Geográficas del Sistema.

Subdirección de Coordinación de la Capacitación a las Unidades del Estado.-

Objetivo:

Apoyar la coordinación de la integración de las acciones de capacitación y actualización a las personas servidoras públicas de las Unidades del Sistema que realizan Actividades Estadísticas y Geográficas, mediante la integración y monitoreo del Programa Anual de Capacitación y Actualización, a fin de contribuir al desarrollo de las capacidades y el fortalecimiento del Sistema.

Funciones:

1. Facilitar la determinación de actividades y de las personas responsables que participan en la planeación, implementación, evaluación y seguimiento de los eventos de capacitación del programa de capacitación del SNIEG, para facilitar la toma de decisiones;
2. Decidir la integración del programa de capacitación para el desarrollo de capacidades técnicas a las personas servidoras públicas de las Unidades del SNIEG, con apego a la política lineamientos y procedimientos establecidos por el Instituto;
3. Vigilar la implementación de programas de capacitación para el desarrollo de capacidades técnicas a las personas servidoras públicas de las Unidades del SNIEG, con apego a la política, lineamientos y procedimientos establecidos por el Instituto, y
4. Vigilar la integración del informe anual de capacitación a las Unidades del Estado del año inmediato anterior, para su publicación en el Portal del SNIEG.

Departamento de Diseño Conceptual y Metodológico para la Capacitación a las Unidades del Estado.-

Objetivo:

Integrar y actualizar la documentación de apoyo al diseño, integración, operación y monitoreo de programas de capacitación y actualización, mediante la identificación de las mejores prácticas en organismos nacionales e internacionales de estadística y geografía oficial, a fin de proporcionar conceptos, técnicas y metodologías de apoyo a la integración y operación de programas de capacitación y actualización a las personas servidoras

públicas de las Unidades del Estado.

Funciones:

1. Decidir y supervisar la determinación de actividades y de las personas responsables que participan en la planeación, implementación, evaluación y seguimiento de los eventos de capacitación del Programa de Capacitación del SNIEG, para facilitar la coordinación del Sistema;
2. Organizar y suministrar los documentos que orienten el diseño y desarrollo de eventos y materiales de capacitación, para facilitar la toma de decisiones;
3. Diseñar y supervisar la generación de los materiales de capacitación para el conocimiento y la normativa de coordinación del SNIEG, y
4. Vigilar y brindar el análisis de los temas de capacitación impartidos del Programa Anual de Capacitación del año inmediato anterior para la integración del informe anual.

Departamento de Seguimiento de la Capacitación a las Unidades del Estado.-**Objetivo:**

Apoyar la administración y operación de los programas de capacitación y actualización a las personas servidoras públicas de las Unidades del Estado, mediante la colaboración en el diseño e implementación de una plataforma informática para el acceso, seguimiento y consulta de la información generada, con el fin de facilitar la integración, monitoreo y difusión de programas y ofrecer informes sobre la operación de estos.

Funciones:

1. Vigilar y decidir sobre el diseño de la operación del Programa Anual de Capacitación del SNIEG para dar cumplimiento a los objetivos del programa;
2. Supervisar la asistencia técnica que brinda a las Unidades Administrativas del INEGI para la integración y operación del Programa Anual de Capacitación del SNIEG;
3. Decidir opciones metodológicas sobre la sistematización de la información para el almacenamiento automatizado, seguimiento y consulta del Programa Anual de Capacitación del SNIEG;
4. Supervisar la generación de la documentación técnica de apoyo para el uso de las aplicaciones electrónicas elaboradas;
5. Supervisar la administración de las plataformas informáticas utilizadas para la integración y seguimiento al Programa Anual de Capacitación del SNIEG, y
6. Supervisar la generación de reportes de monitoreo sobre las acciones realizadas para apoyar la integración del informe anual de capacitación del SNIEG del año inmediato anterior.

Subdirección de Coordinación del Análisis de las Necesidades de Información.-**Objetivo:**

Proponer y operar la identificación y el análisis de las necesidades de información estadística y geográfica para el desarrollo nacional, en el marco de los Subsistemas Nacionales de Información, mediante la vinculación con las Unidades Administrativas del Instituto, para mantener actualizado el Inventario de Demanda de Información Estadística y Geográfica.

Funciones:

1. Decidir la integración y análisis de las necesidades de información para el desarrollo nacional, para su implementación en el marco de los Subsistemas Nacionales de Información;
2. Coordinar la integración y actualización de las necesidades de información identificadas en Tratados Internacionales, Leyes Federales y el Plan Nacional de Desarrollo y programas vinculados, para proporcionar un Registro Integral de necesidades;
3. Coordinar la construcción y actualización de un Sistema para la Consulta de Necesidades de Información para el Desarrollo Nacional y su vinculación con el mecanismo de detección de necesidades Estadísticas y Geográficas del Sistema;
4. Vigilar la integración de informes sobre la integración y análisis de las necesidades de información identificadas, para dar respuesta a requerimientos de los integrantes del SNIEG, y
5. Vigilar la actualización y seguimiento de las metas registradas en el Sistema Integral de Administración (SIA), así como las respuestas a las solicitudes de transparencia y llenado de los formatos que derivan de las obligaciones correspondientes a la Dirección General de adscripción para dar cumplimiento a las disposiciones normativas del INEGI e instrumentos programáticos del SNIEG.

Departamento de Integración de Necesidades de Información.-**Objetivo:**

Integrar las necesidades de información estadística y geográfica para medir el desarrollo nacional, mediante consultas y análisis de disposiciones legales y programáticas y las propuestas de necesidades de información presentadas en los órganos colegiados del SNIEG, con el fin de contribuir a la actualización permanente del Inventario de Demanda de Información Estadística y Geográfica.

Funciones:

1. Supervisar la revisión de los Tratados Internacionales firmados por México, las Leyes Federales y el Plan Nacional de Desarrollo y Programas vinculados para identificar y actualizar necesidades de Información Estadística y Geográfica de interés para el Sistema;
2. Vigilar la operación de los órganos colegiados del SNIEG para integrar las necesidades de información identificadas en esas instancias;
3. Decidir el desarrollo de opciones metodológicas sobre la sistematización de la información para el almacenamiento automatizado, seguimiento y consulta de las necesidades de Información Estadística y Geográfica, y
4. Supervisar la generación de reportes e informes sobre las necesidades de información identificadas para su envío a las instancias correspondientes.

IX. CONTROL DE CAMBIOS.-

CAPÍTULO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
Hoja de Firmas	Marzo 2025	Se actualizan los nombres de las personas Titulares de la Unidad Administrativa emisora del Manual y de la Dirección General de Administración.
II. ANTECEDENTES	Marzo 2025	Se adiciona el último párrafo de acuerdo con la estructura y funciones actuales.
III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	Marzo 2025	Se actualizan las direcciones electrónicas del inciso f). Se agrega el Decreto e.3.
IV. GLOSARIO Y SIGLAS	Marzo 2025	Se agregan las siglas: CCN,CGSNEGI, IAR, IC, RNIEG y TIC. Se elimina: Presidente del Instituto o Presidente o Presidencia.
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA	Marzo 2025	Se eliminan: <ul style="list-style-type: none"> - Departamento de Seguimiento de Proyectos Especiales. - Subdirección de Investigación y Apoyo Técnico. - Departamento de Coordinación de Sistemas de Información. - Subdirección de Integración y Actualización de los Programas del SNIEG para el SNIE y el SNIGSPIJ. - Departamento de Análisis de Inf. para los Programas del SNIEG para el SNIE y el SNIGSPIJ. - Subdirección de Integración y Actualización de los Programas del SNIEG para el SNIDS y el SNIGMAOTU. - Departamento de Análisis de Inf. para los Programas del SNIEG para el SNIDS y el SNIGMAOTU. - Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Programas y Administración de Infraestructura del SNIEG. - Subdirección de Monitoreo y Evaluación de los Programas del SNIEG. - Departamento de Seguimiento de Resultados. - Departamento de Análisis y Evaluación. - Departamento de Integración de Proyectos Normativos. - Departamento de Análisis de Información de Estándares. - Subdirección de Compilación Normativa.

CAPÍTULO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
VII. ORGANIGRAMAS	Marzo 2025	<p>Se agregan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Departamento de Seguimiento a Proyectos Especiales. - Departamento de Control de Gestión. - Dirección de Contenidos y Diseño de la Integración de Procesos. - Departamento de Apoyo para la Integración de la Documentación. - Dirección de Informática en la DGCSNIEG. - Subdirección de Desarrollo de Sistemas A. - Departamento de Desarrollo de Sistemas A1. - Departamento de Desarrollo de Sistemas A2. - Subdirección de Desarrollo de Sistemas B. - Departamento de Desarrollo de Sistemas B1. - Departamento de Desarrollo de Sistemas B2. - Subdirección de Soporte Técnico y Gestión Informática. - Departamento de Gestión Informática. - Subdirección de Seguimiento, Evaluación e Integración de los Programas del SNIEG. - Departamento de Seguimiento, Evaluación e Integración de los Programas del SNIEG. - Subdirección de Integración y Monitoreo del PAEG. - Departamento de Monitoreo e Integración de Resultados. - Departamento de Integración del PAEG. - Dirección de Administración de Infraestructura del SNIEG. - Subdirección de Integración del Inventario Nacional de Registros Administrativos. - Departamento de Administración del Inventario Nacional de Registros Administrativos. - Departamento de Apoyo a la Integración de Proyectos Normativos. - Departamento de Análisis y Actualización de la Normativa de Coordinación. - Subdirección de Análisis y Compilación Normativa.
VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES	Marzo 2025	<p>Se actualizan conforme a la Estructura Orgánica.</p> <p>Se actualizan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Control de Proyectos. - Dirección de Coordinación de los Programas del SNIEG. - Dirección de Coordinación de la Normativa del SNIEG. - Subdirección para el desarrollo de la Normativa de Coordinación.

CAPÍTULO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
X. INTERPRETACIÓN, Y TRANSITORIOS	Marzo 2025	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección de Seguimiento a los Subsistemas Nacionales de Información. - Subdirección de Análisis e Informes de los Subsistemas. - Departamento de Integración de Informes de los Subsistemas. - Subdirección de Seguimiento a la Operación de los Subsistemas. - Departamento de Seguimiento a la Operación del CTE en el SNIDS y el SNIE. - Dirección de Coordinación de Capacitación y Análisis de Necesidades de Información de los SNI. - Subdirección de Coordinación de la Capacitación a las Unidades del Estado. - Departamento de Diseño Conceptual y Metodológico para la Capacitación a las Unidades del Estado. - Departamento de Seguimiento de la Capacitación a las Unidades del Estado. - Subdirección de Coordinación del Análisis de las Necesidades de Información. <p>Se actualiza.</p>

X. INTERPRETACIÓN.-

La interpretación del presente Manual de Organización Específico de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para efectos administrativos corresponderá a la persona Titular de dicha Unidad Administrativa, así como la atención de los casos no previstos en el mismo y las consultas que sobre el contenido del presente documento sean planteadas.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Manual de Organización Específico de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica entrará en vigor a partir de su publicación en la Normateca Institucional del Instituto.

SEGUNDO.- El presente Manual deja sin efecto al Manual de Organización Específico de la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicado el 21 de septiembre de 2021.

El Manual fue aprobado por el Director General de Administración, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 41, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Aguascalientes, Ags., a 23 de abril de 2025.

El Director General de Administración,



Ricardo Miranda Burgos.